



Contrato abierto número **DAGA/005/2021**, para el Servicio de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su partida 6 denominado "*Seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.*", que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "**Banobras**", representado en este acto por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, en su carácter de Apoderado General y, por la otra, la persona moral denominada Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", representada en este acto por el C. José Manuel Muñoz Muñoz, en su carácter de Apoderado Legal y, en conjunto con "**Banobras**" se les denominará "**Las Partes**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "**Banobras**" por conducto de su Apoderado General que:
- II. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- III. Conforme a lo dispuesto en la sección V "Instrumentos Contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, en su carácter de Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 44,651 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno), de fecha 22 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública 146 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- IV. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por licitación pública electrónica de carácter nacional, con número asignado por el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-006G1C001-E373-2020, al cual en lo sucesivo se le denominará "**La Licitación**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 y, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como la sección IV.5 "Solicitudes de Contratación" de las POBALINES, en razón de que a "**El Proveedor**" le fue adjudicado el presente instrumento jurídico, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO motivo de "**La Licitación**", de fecha 30 de diciembre de 2020, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente.
- V. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, así como la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento, según se desprende del oficio SNP1/153210/265/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Getsemani Hernández Pérez, Titular de la Subgerencia





Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, por medio del cual informa que en el patrimonio del Fideicomiso y con relación al Contrato 985 del Fideicomiso 2065, se tienen recursos suficientes para cubrir los servicios por la cantidad de \$31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar a un proveedor que proporcione el "Servicio de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.", en su partida 6 denominado "Seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."
- I.VI. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.
- I.VIII. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "El Proveedor" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara "El Proveedor" por conducto de su Apoderado Legal que:

- II.I. Se constituyó primeramente como **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A.**, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número **37,109 (Treinta y siete mil ciento nueve)** de fecha 21 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 326941.
- II.II. Posteriormente, con la escritura número **79,535 (Setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco)**, de fecha 26 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Titular de la Notaría Pública número 147 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en donde se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, teniendo como orden del día I. Resoluciones en relación con el aumento de capital aprobado mediante Resoluciones Unánimes de los Accionistas de fecha 20 de julio y 6 de abril de 2011; II.- Resoluciones relativas a la conformación del capital social de la Sociedad quedando como **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.** y III.- Nombramiento de Delegados.
- II.III. Asimismo, con la escritura número **144,833 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres)**, de fecha 14 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Armando Zacarias Ostos Zepeda, Titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a través de la cual se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, teniendo como orden del día I. Propuesta y, en su caso aprobación, para llevar a cabo una reforma integral a los estatutos de la Sociedad y II. Nombramiento de Delegados especiales para la formalización de los acuerdos adoptados por la Asamblea; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 326941\*.
- II.IV. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente contrato, según se desprende el poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número **125,266 (Ciento veinticinco mil doscientos sesenta y seis)** de fecha de 03 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público el Lic. José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número





92 de la Ciudad de México, protocolo en el que también actúa el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público 145 de la misma entidad.

- II.V. Su representante se identifica plenamente mediante credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II.VI. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para brindar el Servicio de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su partida 6 denominado "Seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C." Servicios Públicos, S.N.C."
- II.VII. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, Practicar las operaciones de seguros, fianzas, reaseguro y reafianzamiento a que se refiera la autorización que exige esta Ley, sin aceptar riesgos mayores de los establecidos en el artículo 260 de la Ley; celebrar operaciones de Reaseguro Financiero, en términos de lo previsto en el artículo 120 de la Ley; constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero en los términos de la Ley; otorgar préstamos o créditos; realizar operaciones financieras derivadas en términos de lo previsto en el artículo 133 de la Ley (...); por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el seguro objeto del presente contrato en favor de **"Banobras"**.
- II.VIII. Cuenta con la autorización por parte del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para funcionar como Institución de Seguros, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y la Ley Sobre el Contrato de Seguro (LSCS), así como la certificación correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- II.IX. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representada y las personas que forman parte de ésta, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP.
- II.X. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), asimismo manifiesta que conocen el contenido del citado artículo.
- II.XI. De conformidad con lo establecido por el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34, del RLAASSP y, el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que, su representada no está catalogada como Mipymes.
- II.XII. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 18 de diciembre de 2020, con número de folio 20ND9728613, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.





- II.XIII.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 03 de enero de 2021, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 1609688130876513878996, expedido por el IMSS, en el que se emite que no tiene registro de trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.XIV.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **"Banobras"**, el oficio número CGRF/CSRYCF/GCPCyG/0000823028/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Eduardo Jolly Zarazúa, Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto.
- II.XV.** Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Aristóteles N° 77, Piso 1, Interior 104, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.
- II.XVI.** Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave APV040521RP0.
- II.XVII.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.XVIII.** Manifiesta su aceptación, en cuanto a la aplicación de lo previsto por el artículo 247, fracción IV, del Código Penal Federal, para el caso de falsedad en declaraciones judicial y en "informes dados a una autoridad".
- III.** Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus representantes que:
- III.I.** Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.II.** Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.





III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente instrumento jurídico.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**, por lo que, de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que, es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el documento denominado **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de **"La Licitación"**, así como la propuesta técnica y económica presentadas por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, en el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ambos de **"La Licitación"** y en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **"Banobras"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el Seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., conforme a las características, plazos,





términos, condiciones y especificaciones, se indican en la convocatoria y el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de "La Licitación", así como el "Anexo Técnico".

El "Anexo Técnico" y el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de "La Licitación", forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen dentro del ANEXO A.

**SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar, control, evaluación y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo señalado en el "Anexo Técnico".

**TERCERA. - VIGENCIA DEL SEGURO:** De conformidad con lo señalado en el "Anexo Técnico", la vigencia del seguro objeto del presente contrato, será de las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

**CUARTA. - PRIMA DEL SEGURO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP y de conformidad con la propuesta económica de "El Proveedor" el monto a ejercerse por la prestación de los servicios objeto del presente contrato será por una cantidad máxima de **\$31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.)** y una cantidad mínima de **\$12,400,000.00 (Doce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, ambas cantidades no afectan el Impuesto al Valor Agregado.

Los factores al millar que se aplicarán para la póliza objeto del presente contrato son los siguientes:

Secciones	Factor al millar
Sección 1. Seguro colectivo de vida sobre el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado por Banobras a jubilados y pensionados.	19.24
Sección 2. Seguro colectivo de vida sobre los saldos insolutos derivados de los préstamos de corto y/o mediano plazo y/o especial de transporte otorgados por Banobras a jubilados y pensionados.	19.24

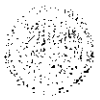
Asimismo, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo que los factores al millar que se indican en el párrafo anterior por la prestación de los servicios serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, su correlativo 89 del RLAASSP, la sección VI "Condiciones de Pago, Precios, Anticipos, Entregas y Prórrogas" de los POBALINES, así como en términos señalados en el "Anexo Técnico", "Banobras" realizará los pagos que sean procedentes a "El Proveedor", por el (los) servicio (s) efectivamente devengado (s), en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, quien revisará que los CFDI cumplan, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico", la convocatoria y la junta de aclaraciones, ambos de la "La Licitación", así como la propuesta técnica y económica presentadas por "El Proveedor".

El CFDI, deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, "Banobras" verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que los CFDI presenten errores o deficiencias, "Banobras" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de





la Dirección de Recursos Humanos, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya al CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

**"Banobras"** no cubrirá pago alguno respecto del seguro proporcionado por **"El Proveedor"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, ambos de la a **"La Licitación"**, así como la propuesta técnica y económica presentadas por **"El Proveedor"**.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, la cual, está ubicada en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación de los CFDI que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, en su caso, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"** en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP, para lo cual, los





intereses se calcularán sobre los pagos efectuados y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

**SEXTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **"El Proveedor"** se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento las Políticas Generales de Seguridad de la Información de Banobras (PGSIB), así como los cambios que de ésta deriven, durante el periodo de vigencia del seguro objeto del presente contrato.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (Tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

**"El Proveedor"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que, cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo del seguro objeto del presente instrumento jurídico.

**"El Proveedor"** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las PGSIB, así como los cambios que de ésta se deriven, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) de la prima total señalada en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención de las PGSIB, que le sean aplicables con motivo del seguro objeto del presente instrumento jurídico.

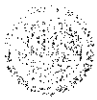
**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LIF, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

En este sentido, **"El Proveedor"**, al ser una Institución de Seguros en términos de los artículos 2, fracción XVI y 25 de la LIF, no está obligado a presentar la garantía de cumplimiento correspondiente al presente instrumento jurídico.

**OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES:** Con base en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como la sección VIII.1 "Penas Convencionales" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las penas convencionales correspondientes en términos de lo señalado en el apartado "Penalizaciones" del **"Anexo Técnico"**, en los importes que correspondan.







Asimismo, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención de las PGSIB, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) de la prima señalada en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

**"Banobras"** hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda, o bien, del depósito en la cuenta bancaria que al efecto señale **"Banobras"**.

Asimismo, **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar si el seguro materia del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo, incluyendo el **ANEXO A**.

**NOVENA. - DEDUCTIVAS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la *LAASSP*; 97 del *RLAASSP*; y la sección VIII "Penas Convencionales y Deductivas" de los *POBALINES*; **"Banobras"** aplicará la (s) deductiva (s) correspondiente (s) al presente instrumento jurídico, por causas imputables a **"El Proveedor"** conforme a lo señalado en el apartado **"Deductivas"** del **"Anexo Técnico"**.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** **"El Proveedor"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

**"El Proveedor"** acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

**"El Proveedor"** se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, **"Banobras"**, cuando sea necesario, proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para proporcionar el seguro objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el mismo. En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:





- I. **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
- II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en el presente contrato.
- V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

**"El Proveedor"** deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

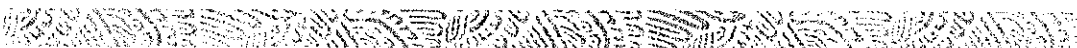
**"Las Partes"** reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

**DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el seguro, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"**, por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





En este sentido, la Dirección de Recursos Humanos, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico y, por ende, brindar el seguro objeto del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que, **"Banobras"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el seguro originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará, en su caso, a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que, se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), **"El Proveedor"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de NAFIN mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, incluyendo el **ANEXO A** y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI y 54 de la LAASSP, correlativos con el 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral IX.1 "Rescisión administrativa de Contratos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro de dicho plazo; y





III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el (los) pago (s) que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, incluyendo su **ANEXO A**, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que, **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se proporcionará el seguro objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"**, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

**"Banobras"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que, al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la LAASSP.

En el caso de que, **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende del seguro objeto del mismo, hasta que, **"Banobras"** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir administrativamente el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP.

**"El Proveedor"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN:** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y, el numeral IX.1 "Rescisión administrativa de Contratos" de los POBALINES, en caso de que, **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"**, por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra señalada en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, si **"El Proveedor"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos imputables al mismo, de manera enunciativa:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



- I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Proporcionar el seguro objeto del presente contrato, con especificaciones diferentes a lo estipulado en el mismo, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria y/o la junta de aclaraciones, ambos de la **"La Licitación"**.
- III. Incrementar la prima señalada en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoquen directamente un aumento o reducción en el monto del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 20% (veinte por ciento) de la prima señalada en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro del presente contrato, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.
- VII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente contrato, durante la ejecución del mismo y/o durante **"La Licitación"**.
- IX. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor"** acuerda que, durante la ejecución del presente contrato, ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS:** En términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, correlacionado con el 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como la cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregue sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

**DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que, los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita;





de igual manera manifiesta que, los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que, todos sus socios, accionistas, administradores clientes, proveedores, empleados y/o los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

**DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo párrafo y 108 del RLAASSP, **"Banobras"** supervisará las acciones que emprenda **"El Proveedor"** en la ejecución del presente contrato, a través del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, quien será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL:** Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de que, **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado, a su vez que, se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del presente contrato se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"**, de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del presente contrato, cuando durante la vigencia del mismo, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, a entera satisfacción del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, ambos de la **"La Licitación"**, así como la proposición de **"El Proveedor"** presentada durante el acto de presentación y apertura de proposiciones de **"La Licitación"**, debiendo celebrar **"Las Partes"**, el convenio respectivo.

La suspensión del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

**"Las Partes"** deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo, no se pudieran reiniciar la ejecución del presente contrato, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

**"El Proveedor"** podrá solicitar a **"Banobras"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de suspensión del presente contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"**, fundamente, documento y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD:** **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, o quien, en su caso, ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, su carácter de Titular del área requirente y técnica.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES:** **"Las Partes"** designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran el (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s), a las siguientes personas:

- **"Banobras"**: al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"El Proveedor"**: al C. José Manuel Muñoz Muñoz, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio señalado en la Calle Aristóteles N° 77, Piso 1104, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.

**VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL:** **"Las Partes"** aceptan y reconocen expresamente que, no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, **"Banobras"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de **"El Proveedor"**, ni de su personal, siendo éste, el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **"Banobras"**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que, **"Banobras"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, se obliga **"El Proveedor"** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"Banobras"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.





Si **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsarle de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará, con motivo del seguro materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"** y como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"Banobras"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"El Proveedor"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, **"El Proveedor"** brindará el seguro materia de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil del Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **"Banobras"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO:** **"Las Partes"** se obligan, en caso de cambiar el domicilio que se señala en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** **"Las Partes"** están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que, no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **"Las Partes"** en dichas cláusulas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE:** **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y, supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN:** **"Las Partes"** aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros.

**VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** **"Las Partes"** se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"Las Partes"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.







Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **"Las Partes"**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

**"Banobras"**

**"El Proveedor"**

**Mtro. Juan Jaime Molina Vélez**  
Director General Adjunto de Administración  
Apoderado General

**C. José Manuel Muñoz Muñoz**  
Apoderado Legal

**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

**C.P. Alfredo Vargas San Vicente**  
Director de Recursos Humanos

Elaboró: Sean Aguirre Hernández  Tel. 52-70-12-00 ext. 3101

Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordoñez  Tel. 52-70-12-00 ext. 3121





**ANEXO A**

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/005/2021**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021, mismo que está conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**", elaborado por la Dirección de Recursos Humanos y el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número asignado por el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-006G1C001-E373-2020 ("**La Licitación**"), tendiente al "Servicio de seguros del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.", en su partida 6 denominado "Seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para jubilados y pensionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.".



# Partida 6

6

1

**ANEXO TÉCNICO.**

**SEGURO DE VIDA QUE AMPARA LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO, ESPECIAL DE TRANSPORTE E HIPOTECARIO, PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

<b>SECCIONES QUE COMPRENDE (SE DEBE EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA SECCIÓN)</b>		
<b>SECCIÓN 1</b>	SEGURO COLECTIVO DE VIDA SOBRE EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR BANOBRAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS.	
<b>SECCIÓN 2</b>	SEGURO COLECTIVO DE VIDA SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE OTORGADOS POR BANOBRAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS.	
<b>CONTRATANTE</b>	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)	
<b>DOMICILIO</b>	JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. CIUDAD DE MÉXICO.	
<b>PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES</b>	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	
<b>COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	<b>SECCIÓN 1</b>	<b>SECCIÓN 2</b>
	JUBILADOS Y PENSIONADOS	JUBILADOS Y PENSIONADOS
	LA ASEGURADORA AMPARARÁ LA VIDA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO, POR EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANOBRAS.	LA ASEGURADORA AMPARARÁ LA VIDA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO, POR LOS SALDOS INSOLUTOS DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO Y ESPECIAL DE TRANSPORTE OTORGADOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANOBRAS.
<b>LIMITES DE EDAD PARA ADMISIÓN AL SEGURO</b>	SIN LÍMITE DE EDAD	SIN LÍMITE DE EDAD

LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS PUEDEN TENER TANTO CRÉDITOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, ASÍ COMO CRÉDITO HIPOTECARIO POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN ABARCA AMBAS SUMAS ASEGURADAS.

LOS MONTOS MÁXIMOS, NÚMERO Y TIEMPO DE LOS PRESTAMOS DEPENDE DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CADA ASEGURADO, NO HAY LÍMITE DE CRÉDITOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGA CAPACIDAD DE PAGO CONFORME A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES POR LO QUE LA SUMA ASEGURADA ES EL TOTAL ASIGNADA A UN ASEGURADO ES EL CÚMULO DE LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS PRÉSTAMOS SOLICITADOS. POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA ADJUDICADA PAGARA EL TOTAL DEL SALDO INSOLUTO.

**SECCIÓN 1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA SOBRE EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. A JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

## CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

**1 OBJETO DEL SEGURO.** LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ A BANOBRAS EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO QUE DE CONFORMIDAD AL CONTRATO CELEBRADO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO, CORRESPONDA A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS ASEGURADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS.

**2 DISPUTABILIDAD.** ESTA PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A DISPUTABILIDAD.

**3 CARENCIA DE RESTRICCIONES:** ESTE SEGURO ESTARÁ EXENTO DE TODA CLASE DE RESTRICCIONES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN, RESIDENCIA, VIAJES Y GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

**4 ASEGURADOS.** SE ASEGURARÁ A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUE TENGAN UN CRÉDITO HIPOTECARIO VIGENTE OTORGADO POR BANOBRAS, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LOS NUEVOS DEUDORES QUEDARÁN ASEGURADOS E INSCRITOS EN LA COLECTIVIDAD A PARTIR DE QUE SE LES OTORQUE EL CRÉDITO HIPOTECARIO, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEUDOR Y POR EL PERÍODO QUE RESTA DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

EN CASO DE QUE UN CRÉDITO SE OTORQUE MANCOMUNADAMENTE A DOS O MÁS PERSONAS, CADA UNA QUEDARÁ ASEGURADA POR LA PARTE DEL CRÉDITO QUE LE CORRESPONDA, SIENDO LA SUMA ASEGURADA TOTAL IGUAL AL SALDO INSOLUTO DE LA OPERACIÓN.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS ASEGURADOS MANCOMUNADOS, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ EL SALDO INSOLUTO CORRESPONDIENTE A DICHO ASEGURADO, QUEDANDO EL OTRO ASEGURADO MANCOMUNADO CON EL SALDO INSOLUTO QUE LE CORRESPONDE.

LOS NUEVOS DEUDORES QUEDARÁN ASEGURADOS E INSCRITOS EN LA COLECTIVIDAD A PARTIR DE QUE SE LES OTORQUE EL CRÉDITO, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEUDOR Y POR EL PERÍODO QUE RESTA DE LA VIGENCIA DEL SEGURO

QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DÉTERMINE.

LA PRIMA DE ESTOS CASOS SERÁ CUBIERTA POR LA CONVOCANTE.

**5 REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN:** BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ A LA ASEGURADORA POR CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO INDICADO POR LA MISMA, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, UN REGISTRO MENSUAL CON CORTES QUINCENALES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EN EL QUE CONSTARÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

- EXPEDIENTE
- NOMBRE COMPLETO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- SEXO
- EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO DEL MES QUE CONCLUYE.

LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES SE COBRARÁN MENSUALMENTE, DE ACUERDO AL FACTOR AL MILLAR QUE LA ASEGURADORA PRESENTE EN SU COTIZACIÓN.

SE INDICA QUE LA FORMA ADMINISTRAR LA PÓLIZA ES UNA DECLARACIÓN MENSUAL CON CORTES QUINCENALES Y SE AJUSTA MENSUALMENTE

EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

6	<b>COLECTIVIDAD ASEGURADA.</b> JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE GOZAN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO.
7	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ REPORTAR MENSUALMENTE CON CORTES QUINCENALES A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, LOS SALDOS INSOLUTOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN DICHO ARCHIVO SE PODRÁN IDENTIFICAR LOS MOVIMIENTOS POR ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES DE LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ACUERDO CON LA REGLA ESTABLECIDA PARA DETERMINARLAS Y SURTIRÁN EFECTO DESDE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO.
8	<b>CALCULO DE PRIMAS.</b> LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ EL FACTOR AL MILLAR, DICHO FACTOR AL MILLAR SE APLICA AL SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS DE CADA ASEGURADO. EL FACTOR AL MILLAR MULTIPLICADO POR EL SALDO INSOLUTO PROPORCIONARÁ EL COSTO POR LA VIGENCIA DE LA PRIMA.
9	<b>PAGO DE PRIMAS.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUBRIRÁ LA PRIMA EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL FACTOR AL MILLAR QUE LA ASEGURADORA PROPORCIONÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR EL SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, POR CADA QUINCENA. (LA ASEGURADORA, DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE MANERA ELECTRÓNICA POR CADA RÚBRO).
	PARA EFECTOS DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN SE HACE ENTREGA DE LOS SALDOS INSOLUTOS QUINCENALES, LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA ES DE FORMA MENSUAL.
10	<b>PERIODO DE ESPERA PARA EL PAGO DE PRIMAS.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PAGARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
11	<b>TERMINACIÓN INDIVIDUAL DEL SEGURO.</b> LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR CADA DEUDOR ASEGURADO, CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:  a) POR PAGO TOTAL DEL ADEUDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

	b) POR PETICIÓN EXPRESA DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
12	<b>BENEFICIO IRREVOCABLE.</b> BANOBRAS SERÁ EL BENEFICIARIO IRREVOCABLE DE ESTE SEGURO, EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO ES GARANTIZAR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, POR LO TANTO, BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE OBLIGA A DESTINAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR ESTE CONCEPTO A SALDAR EL ADEUDO DEL ASEGURADO, POR LO QUE NO SE CUENTA CON UN FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.
13	<b>MONEDA.</b> TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.
14	<b>COMPETENCIA.</b> EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
15	<b>PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA, Y DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.  EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.  EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
16	<b>ERRORES Y OMISIONES.</b> QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.
17	<b>FÓRMULA DE DIVIDENDOS.</b> SIN DIVIDENDOS.
18	<b>CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO,

	PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VICENTES.
19	<b>CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.
20	<b>SUMA ASEGURADA.</b> LA ASEGURADORA AMPARARÁ LA VIDA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO, POR EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANOBRAS.
21	<p><b>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.</b> LA ASEGURADORA PAGARÁ A BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO, POR FALLECIMIENTO Y SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CARTA DEL CONTRATANTE SOLICITANDO EL PAGO DEL SEGURO.</li> <li>b) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIÉ FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.</li> <li>c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>d) COMPROBANTE DEL ADEUDO OTORGADO POR LA SUBGERENCIA DE PRESTACIONES, DONDE SE REFLEJA EL SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.</li> </ul> <p>ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A LA ASEGURADORA PARA LA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE REQUIERA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE BANOBRAS PROPORCIONE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PROPORCIONE.</p> <p>EL PAGO DE PRIMA QUEDARÁ A CARGO DEL CONTRATANTE.</p> <p>EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) COPIA CERTIFICADA DE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.</li> <li>B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</li> </ul>
22	<b>SUICIDIO.</b> LA EMPRESA ASEGURADORA ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR, AUN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, EL ESTADO



	MENTAL O FÍSICO DEL ASEGURADO SUICIDA O EL MÓVIL DEL SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL CONTRATO SOBRE EL SEGURO.
23	<b>INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL BENEFICIARIO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHOS INTERESES MORATORIOS SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.
24	<b>CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.</b> ESTA PÓLIZA ES INCANCELABLE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN IMPORTAR LA SINIESTRALIDAD QUE PRESENTE, POR OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PODRÁ CANCELARLA EN CUALQUIER MOMENTO Y LAS PRIMAS PAGADAS NO DEVENGADAS LE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATANTE A PRORRATA.
25	<b>GARANTÍA:</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

**SECCIÓN 2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA SOBRE EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE OTORGADOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. A JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

**CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO**

1	<b>OBJETO DEL SEGURO.</b> LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ A BANOBRAS EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO QUE DE CONFORMIDAD AL CONTRATO CELEBRADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDA A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS ASEGURADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS.
2	<b>DISPUTABILIDAD.</b> ESTA PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A DISPUTABILIDAD.
3	<b>CARENCIA DE RESTRICCIONES.</b> ESTE SEGURO ESTARÁ EXENTO DE TODA CLASE DE RESTRICCIONES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN, RESIDENCIA, VIAJES Y GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.
4	<b>ASEGURADOS.</b> SE ASEGURARÁ A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUE TENGAN UN CRÉDITO DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE, VIGENTES OTORGADO POR BANOBRAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.  LOS NUEVOS DEUDORES QUEDARÁN ASEGURADOS E INSCRITOS EN LA COLECTIVIDAD A PARTIR DE QUE SE LES OTORQUE EL CRÉDITO, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEUDOR Y POR EL PERIODO QUE RESTA DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.  QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO

QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE.

EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO REQUISITOS:

A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.

B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.

LA PRIMA DE ESTOS CASOS SERÁ CUBIERTA POR LA CONVOCANTE.

- 5 REGISTRO DE ASEGURADOS.** BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁN A LA ASEGURADORA POR CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO INDICADO POR LA MISMA, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, UN REGISTRO MENSUAL CON CORTES QUINCENALES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EN EL QUE CONSTARÁN LOS SIGUIENTES DATOS: EXPEDIENTE, NOMBRE, RFC, SEXO Y EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO DEL MES QUE CONCLUYE. LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES SE COBRARÁN A PRORRATA, DE ACUERDO AL FACTOR AL MILLAR QUE LA ASEGURADORA PRESENTE EN SU COTIZACIÓN.

ES AUTOADMINISTRADA, PERO SE AJUSTA MENSUALMENTE.

EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y/O LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

- 6 COLECTIVIDAD ASEGURADA.** JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE GOZAN DE PRÉSTAMOS DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE.

- 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ REPORTAR MENSUALMENTE CON CORTES QUINCENALES A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, LOS SALDOS INSOLUTOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN DICHO ARCHIVO SE PODRÁN IDENTIFICAR LOS MOVIMIENTOS POR ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES DE LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ACUERDO CON LA REGLA ESTABLECIDA PARA DETERMINARLAS Y SURTIRÁN EFECTO DESDE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO.

- 8 CALCULO DE PRIMAS.** LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ EL FACTOR AL MILLAR, DICHO FACTOR AL MILLAR SE APLICA A LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS CRÉDITOS DE CADA ASEGURADO. EL FACTOR AL MILLAR MULTIPLICADO POR EL SALDO INSOLUTO PROPORCIONARÁ EL COSTO POR LA VIGENCIA DE LA PRIMA.

- 9 PAGO DE PRIMAS.** BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUBRIRÁ LA PRIMA EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL FACTOR AL MILLAR QUE LA ASEGURADORA PROPORCIONÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR EL SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, POR CADA QUINCENA. (LA ASEGURADORA, DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE MANERA ELECTRÓNICA POR CADA RUBRO).

	<p>PARA EFECTOS DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN SE HACE ENTREGA DE LOS SALDOS INSOLUTOS QUINCENALES, LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA ES DE FORMA MENSUAL.</p>
10	<p><b>PERIODO DE ESPERA PARA EL PAGO DE PRIMAS.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PAGARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p>
11	<p><b>TERMINACIÓN INDIVIDUAL DEL SEGURO.</b> LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR CADA DEUDOR ASEGURADO, CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) POR PAGO TOTAL DEL ADEUDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.</li> <li>b) POR PETICIÓN EXPRESA DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</li> </ul>
12	<p><b>BENEFICIO IRREVOCABLE.</b> BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERÁ EL BENEFICIARIO IRREVOCABLE DE ESTE SEGURO, EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO ES GARANTIZAR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, POR LO TANTO, BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE OBLIGA A DESTINAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR ESTE CONCEPTO A SALDAR EL ADEUDO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE CUENTA CON UN FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p>
13	<p><b>MONEDA.</b> TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.</p>
14	<p><b>COMPETENCIA.</b> EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.</p>
15	<p><b>PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA; Y DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.</p> <p>EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.</p> <p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE</p>

	LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
16	<b>ERRORES Y OMISIONES.-</b> QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.
17	<b>FÓRMULA DE DIVIDENDOS.</b> SIN DIVIDENDOS.
18	<b>CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</b> ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
19	<b>CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.
20	<b>SUMA ASEGURADA.</b> LA ASEGURADORA AMPARARÁ LA VIDA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO, POR EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DEL CRÉDITO DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE OTORGADOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANOBRAS.
21	<b>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.</b> LA ASEGURADORA PAGARÁ A BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO DE CORTO Y/O MEDIANO PLAZO Y/O ESPECIAL DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO, POR FALLECIMIENTO Y SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CARTA DEL CONTRATANTE SOLICITANDO EL PAGO DEL SEGURO.</li> <li>b) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN LA QUE SE APRECIE FOTO Y FIRMA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COTEJADA CON LA ORIGINAL Y QUE TENGA LA LEYENDA DE COTEJADO.</li> <li>c) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.</li> <li>d) COMPROBANTE DEL ADEUDO OTORGADO POR LA SUBGERENCIA DE PRESTACIONES, DONDE SE REFLEJA EL SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.</li> </ul> <p>ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A LA ASEGURADORA PARA LA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE REQUIERA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE BANOBRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PROPORCIONE.</p>

	<p>EN EL CASO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS:</p> <p>A) COPIA CERTIFICADA DE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.</p> <p>B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</p>
22	<p><b>SUICIDIO.</b> LA EMPRESA ASEGURADORA ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR, AUN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, EL ESTADO MENTAL O FÍSICO DEL ASEGURADO SUICIDA O EL MÓVIL DEL SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL CONTRATO SOBRE EL SEGURO.</p>
23	<p><b>INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL BENEFICIARIO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHS INTERESES MORATORIOS SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.</p>
24	<p><b>CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.</b> ESTA PÓLIZA ES INCANCELABLE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIN IMPORTAR LA SINIESTRALIDAD QUE PRESENTE, POR OTRA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PODRÁ CANCELARLA EN CUALQUIER MOMENTO Y LAS PRIMAS PAGADAS NO DEVENGADAS LE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATANTE A PRORRATA.</p>
25	<p><b>GARANTÍA:</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.</p>

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO DE LA SECCIÓN I Y II PREVALECEarán SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL ANEXO TÉCNICO.

#### ENTREGABLES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS

ENTREGABLES	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENA
<p>EMISIÓN DE PÓLIZA Y LISTADO DEL PERSONAL ASEGURADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL NUMERAL 5 DE LAS DOS SECCIONES, EN PAPEL MEMBRETADO Y RUBRICADO, AL INICIO DE LA VIGENCIA.</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ</p>	<p>20 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>	<p>\$ 1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.</p>

	ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMÁ EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.  Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PARA SU ENTREGA EN FÍSICO.		
2	ENTREGA DE CARTA COBERTURA	SIGUIENTE DÍA DEL FALLO	\$1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.
3	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENDOSOS CUANDO SE SOLICITEN POR CONTENER ERRORES.	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE CORRECCIÓN	\$1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.
4	DUPLICADO DE PÓLIZA Y RECIBOS ACOMPAÑADOS DEL CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA CUANDO SE SOLICITE	10 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	\$1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.
5	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CFDI DE MANERA ELECTRÓNICA	15 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	\$1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENA
1	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA PROCEDER AL PAGO DEL MONTO ASEGURADO.	10 DÍAS	\$ 1,500.00 M.N. POR CADA 10 DÍAS HÁBILES DE RETRASO, CON LÍMITE DE \$ 15,000.00 M.N.

#### **PENALIZACIONES.**

LAS PENALIZACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS MARCADOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO \$ 1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO CON UN MAXIMO DE \$ 15,000.00 M.N.

#### **DEDUCTIVAS.**

LAS DEDUCTIVAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN APLICADAS SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SATISFACTORIAMENTE SOBRE LOS ESTÁNDARES DE

SERVICIO Y SERÁ APLICANDO \$ 1,500.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO CON UN MAXIMO DE \$ 15,000.00 M.N.

**DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE ANEXA LO SIGUIENTE:**

1.- CURRICULAR EL CUAL INCLUYE RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES, MÍNIMO TRES (3), CON DOMICILIO, TELÉFONOS Y/O CORREO ELECTRÓNICO, ESTE ÚLTIMO SE PROPORCIONARÁ DE SER GANADOR, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE PUEDA CORROBORAR ESTA INFORMACION

2.- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.) PARA REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN LOS RAMOS EN LOS QUE SE CONVOCA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA C.N.S.F.

3.- PROPUÉSTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO) CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL

4.- EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONVOCANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA IGUAL O MAYOR A 2.80, COMPROBABLE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020.

5.- EL LICITANTE DEBERA DE PRESENTAR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON UN PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD IGUAL O MENOR A 85% EN SU CARTERA DEL RAMO DE VIDA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$PS = (CS/PRD) * 100$

EN DONDE:

PS.- PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD

CS.- COSTO DE SINIESTRALIDAD

PRD.- PRIMA DE RETENCIÓN DEVENGADA

COMPROBANDO LO ANTERIOR CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020.

LO ANTERIOR PERMITIRA CONTRATAR LOS SEGUROS DE LA INSTITUCION, CON ASEGURADORAS QUE GARANTICEN CONTAR CON ESTABILIDAD Y SEGURIDAD FINANCIERA, PARA HACER FRENTE A SUS COMPROMISOS CONTRAIDOS.

NOTA: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA.

  
**ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E373-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C." (6 PARTIDAS)**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2020, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante Banobras), ubicada en el primer piso del edificio sita en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (en adelante CompraNet), las preguntas por parte de los licitantes que consideren necesarias y/o replanteamientos en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como señalado en la sección IV.6. "Procedimientos de Contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (en adelante POBALINES), y en términos del numeral 3 "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de Banobras para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, particularmente los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la reanudación de la Junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Titular de la Gerencia de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación antes citado, de conformidad con lo señalado en las secciones 1.2. "Glosario", párrafo quinto y IV.9. "Servidores Públicos Facultados para llevar a cabo los Procedimientos de Contratación" de los POBALINES.

Se informa que se cuenta con la presencia del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de representante del área requirente, así como la Licenciada Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control en Banobras (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante, para estar presente en los eventos del procedimiento nacional electrónico por licitación pública número LA-006G1C001-E373-2020, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la convocante, la validación técnica, económica y administrativa, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable.





De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, penúltimo párrafo de la LAASSP y 45, quinto párrafo del RLAASSP, se hace constar que al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación a las 16:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, mediante el Segundo Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones (en adelante Segundo Aviso), con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para formular las preguntas que consideren necesarias y/o replanteamientos, únicamente con relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el Segundo Aviso, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**, para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet, a las 17:11 horas del día 16 de diciembre de 2020.

De la misma manera, se adjunta el Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones dentro del citado **ANEXO 1**.

La servidora pública que preside el acto, indicó que en virtud del plazo otorgado, hasta las 23:11 horas del día 16 de diciembre de 2020, fue la hora límite para enviar preguntas y/o replanteamientos en relación con las respuestas emitidas por la convocante, a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SI** se recibieron preguntas y/o replanteamientos en relación con las respuestas emitidas por la convocante, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, la impresión de pantalla del sistema CompraNet donde se aprecia esto último, así como las preguntas y/o replanteamientos de los licitantes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 33-Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP, se informa a los interesados que, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **28 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, 50 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, y el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

La presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 12:30 horas del día 17 de diciembre de 2020, firmando al margen y al calce los asistentes a este evento para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar.



Esta Acta y sus anexos constan de 108 (ciento ocho) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
C.P. Alfredo Vargas San Vicente	Director de Recursos Humanos	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Cecilia García Delgado	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C." (6 PARTIDAS).

-----FIN DEL ACTA-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ELABORÓ: CC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES Y SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

PÁGINA 3 DE 3

banobras.gob.mx/ Tel: 5270 1200



# Anexo 1



**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de diciembre de 2020, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante Banobras), ubicada en el primer piso del edificio sita en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como señalado en la sección IV.6. "Procedimientos de Contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (en adelante POBALINES), y en términos del numeral 3 "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Titular de la Gerencia de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación antes citado, de conformidad con lo señalado en las secciones 1.2 "Glosario", párrafo quinto y IV.9. "Servidores Públicos Facultados para llevar a cabo los Procedimientos de Contratación" de los POBALINES.

La que preside el acto materia del presente aviso hace constar lo siguiente:

Derivado de la junta de aclaraciones a la convocatoria de mérito que dio inicio en esta misma fecha, siendo las 11:50 horas, se informa que se suspende la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración junto con sus cartas de interés en participar, recibidas en tiempo por parte de los licitantes y en razón del tiempo que se requiere para dar contestación a dichas solicitudes de aclaración; por lo que se reanudará el día 16 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	

-----FIN DEL ACTA-----

Elaboró: C. Alejandro Gómez Morales

Página 1|1





**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C." (6 PARTIDAS)**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante Banobras), ubicada en el primer piso del edificio sita en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como señalado en la sección IV.6. "Procedimientos de Contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (en adelante POBALINES), y en términos del numeral 3 "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de Banobras para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, particularmente los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la reanudación de la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Titular de la Gerencia de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación antes citado, de conformidad con lo señalado en las secciones 1.2 "Glosario", párrafo quinto y IV.9. "Servidores Públicos Facultados para llevar a cabo los Procedimientos de Contratación" de los POBALINES.

Se informa que se cuenta con la presencia del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de representante del área requirente, quien solventó las solicitudes de aclaración de carácter técnico, así como la Licenciada Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control en Banobras (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante, para estar presente en los eventos del procedimiento nacional electrónico por licitación pública número LA-006GIC001-E373-2020, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la convocante, la validación técnica, económica y administrativa, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: CC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES Y SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 | 3

FO-CON-08

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



**2020**  
ANIVERSARIO  
LEONA VICARIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, penúltimo párrafo de la LAASSP y 45, quinto párrafo del RLAASSP, se hace constar que al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 3.2: "Junta de Aclaraciones de la Licitación", de la convocatoria en cita, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido a más tardar el día 14 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS
METLIFE MÉXICO, S.A.	7
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	25
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	2
SEGUROS ATLAS, S.A.	53
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.	41
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	2
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	52
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	5
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.	41

Se hace constar que el licitante SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. presentó fuera de tiempo el escrito de interés en participar sin presentar solicitudes de aclaración.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes, mismas que fueron atendidas por el área requirente y el área contratante, así como las precisiones emitidas por el área requirente, forman parte integral del presente Segundo Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones como **ANEXO A**.

La que preside el acto, dio lectura a todas y cada una de las solicitudes de aclaración recibidas y sus respectivas respuestas, señalando que han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los licitantes a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que en su caso, se encuentren en la posibilidad de realizar replanteamientos al respecto, por lo que los licitantes, contarán con un plazo de **6 (seis) horas** a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, precisando que se tomará como hora de recepción, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

ELABORÓ: CC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES Y SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 2 | 3

FO-CON-08

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270-1200 www.gob.mx/banobras



**2020**  
LEONORA VIGARIO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Las preguntas que no cumplan con este requisito no serán contestadas, por lo que no se dará respuesta a las aclaraciones que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivando la libre participación.

Con fundamento en el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente Segundo Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los asistentes si existe algún comentario adicional, no existiendo comentarios adicionales, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 16:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, para reanudarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Segundo Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 99 (noventa y nueve) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	

-----FIN DEL ACTA-----

ELABORÓ: CC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES Y SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

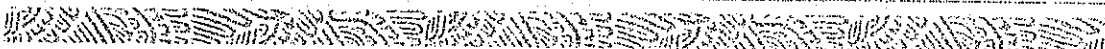
PÁGINA 3 | 3

FO-CON-08

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



**2020**  
LEONA VICARIO



# Anexo A



## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

### 2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO

No. de pregunta y/o aclaración	Númeral específico de los Terminos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
1	Partida 2, 3, 5 y 6 Documentos para la Evaluacion Tecnica , puntos 4 y 5	Al respecto solicitamos amablemente a la convocante que estos requisitos sean eliminados ya que nunca se han solicitado en sus vigencias anteriores y menos en esta forma tan desproporcionada y violentando la libre participacion.	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las





No. de pregunta y/o aclaración	Número específico de los Términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020  <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></p>





No. de pregunta y/o aclaración	Número/especifico de los Términos y Condiciones//Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></p>
2	<p><b>Partida 2, 3, 5 y 6 Documentos para la Evaluación Técnica , puntos 4</b></p>	<p>En caso de ser negativa su respuesta a la petición anterior nos permitimos informarle que de acuerdo a los parametros de la misma CNSF ... para estar en color verde.... Los 4 índices son a partir de 1 por lo que su solicitud de 2.80 es totalmente irreal y hasta cierto punto muy específico para que muchas Aseguradoras NO participen, incluyendo a Insignia Life..</p>	<p>No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/Instituci">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/Instituci</a></li> </ul>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p><a href="#">onesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020  <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></p>
3	Partida 2, 3, 5 y 6 Documentos para la Evaluación Técnica, puntos 4 y 5	En caso de ser negativa su respuesta a la petición anterior pedimos a la convocante nos indique el fundamento legal y específico para realizar estos requerimientos con este ALCANCE.....y en su caso si estos son solicitados y avalados por todas las áreas involucradas, Adquisiciones, RH o usuaria o el área requiriente, asesor contratado, OIC y Área Jurídica.Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su





Número de pregunta y/o aclaración	Número específico de los Términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo</p>







No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE</li> </ul>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones//Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p><b>SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020</b>  <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020  <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></p>
4	<p><b>Partida 2, 3, 5 y 6 Documentos para la Evaluación Técnica, puntos 4 y 5</b></p>	<p>Nos permitimos solicitar a la convocante su reconsideración respecto a estos requisitos por el tipo y limite solicitado, limitan la libre participación de muchas aseguradoras... Esto a su vez ocasiona un daño Patrimonial a Esa Institución ya que NO recibiría mas ofertas y opciones que podrían ser mas beneficios.</p>	<p>No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Y ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>dispuesto en la presente junta de aclaraciones, se solicita al licitante no olvidar que <b>NO SE ESTA REALIZANDO UNA CONTRATACIÓN APEGADA A CONDICIONES GENERALES DE SU REPRESENTADA</b>, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, recursos patrimoniales, adicional a las reservas técnicas, con los que una institución debe contar para hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros, así mismo tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad, así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas. Adicionalmente a lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Número específico de los Términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>que realmente garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, tal y como señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Así mismo es importante hacer mención en que en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, ya que entendemos que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con estos requisitos, motivo por el cual, no se actualiza</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Las fuentes para consultar la información solicitada en los puntos 4 y 5 de los documentos para la evaluación técnica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></li> </ul>
5	Partida 2, 3, 5 y 6 Documentos para la Evaluación Técnica, puntos 5	Respecto a la la petición de un porcentaje % igual o menos al 85% de siniestralidad requerido..... Nos permitimos informarle	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones





No. de pregunta y/o aclaración	Número específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
		<p>que este no es un parametro viable a incluir como Candado en la presente licitacion ya que ninguna aseguradora tiene en sus manos la siniestralidad de sus clientes y/o cartera. De la misma forma nos permitimos comentarles que es un requisito que limita a varias aseguradoras... Lo cual consideramos no deber ser motivo mientras cualquiera de ellas en el mercado este intresada en partiicpar en la presente licitacion y No este declarada en quiebra por la Institucion REGULADORA , (SHCP). Por lo anterior solicitamos su reconsideracion para que este requisito sea eliminado.</p>	<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el</p>

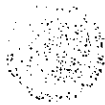




No. de pregunta y/o aclaración	Número específico de los Términos y Condiciones//Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></li> </ul>







## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA</b>

### I.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	Anexo 2	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el anexo 2 es solo informativo, por lo que no será causa de descalificación no incluirlo en la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, el modelo de contrato (ANEXO 2), se adjunta a la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i) de su Reglamento, con carácter de informativo.
2	2.1. Objeto de la contratación y forma de adjudicación.	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar si la adjudicación será por partida. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, la adjudicación será por partida, es decir, los 6 (seis) servicios objeto del procedimiento de contratación.
3	3.4.2. Propositiones Conjuntas.	Favor de confirmar que los requisitos que se indican en este punto, solo aplican en caso de participación conjunta. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, solo es aplicable en caso de proposiciones conjuntas.
4	3.5. Acto de notificación del fallo y firma de contrato	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo indicado el punto 3.5 acto de notificación del fallo y firma del contrato, asimismo se reitera que el presente procedimiento de contratación por licitación pública, esta al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		<p>entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes; aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.</p> <p>Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>	
5	<b>General-Folio.</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el folio será consecutivo para toda la propuesta. (1 al x) Favor de pronunciarse al respecto	En términos de lo dispuesto por el artículo 50, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
6	<b>4.3. Documentación Legal/Subnumeral 4.3.8</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada no participe de forma conjunta, se cumple presentando manifiesto simple indicando que no aplica. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
7	<b>4.3. Documentación Legal/Subnumeral 4.3.9</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada sea una empresa grande, se cumple mediante un manifiesto simple, que es una empresa grande, por lo que no le aplica la estratificación de mipymes. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
8	<b>Anexo 13</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los requisitos que se indican en este anexo, son todos los que se presentaran en la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, favor de apegarse conforme a lo señalado en el numeral 4 de la presente convocatoria.
9	<b>Anexo 13</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que no será necesario incluir en la propuesta el Anexo 13. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, tal y como se señala en el numeral 6 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE" de la convocatoria, el ANEXO 13 es de carácter informativo.
10	<b>Anexo 15 y Anexo 15 - A</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que	El anexo 15 es de carácter informativo y no será causal





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		estos anexos son solo informativos por lo que no será necesario incluir en la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.	de desechamiento de la propuesta el no incluirlo, por lo que respecta al anexo 15-A podrá incluirse en la propuesta, sin que la falta de éste documento sea causal de desechamiento.
<b>II</b>	<b>3.4.4. Acreditación de existencia legal</b>	Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos: Datos: a) Denominación o razón social; b) Actividad u objeto social; c) Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); d) Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella; e) Domicilio; y f) Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.	La pregunta No se encuentra referenciada en el numeral 3.4.4 de la presente convocatoria.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		Documentos: a) Identificación personal del (los) apoderado(s); y b) Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.	
12	<b>Anexo 2 Modelo de Contrato</b>	Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Es correcta su apreciación.
13	<b>Anexo 2 Modelo de Contrato, Clausula Octava.-Penas Convencionales</b>	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	No se acepta su solicitud, Deberá de considerar lo indicado en el anexo 2 Modelo de Contrato así como las penas y deductivas señaladas dentro del anexo técnico de la partida que se trate.
14	<b>Anexo 2 Modelo de Contrato, Clausula Decima</b>	Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo establecido en la cláusula décima del anexo 2 Modelo de Contrato





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		<p>artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.</p> <p>Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:</p> <p>Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la</p>	





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.	
15	<b>Anexo 2 Modelo de Contrato, Clausula Vigésima</b>	Se solicita a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios previstos en la cláusula Vigésima, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra dice: "Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios".	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo señalado en la cláusula Vigésima del anexo 2 Modelo de Contrato
16	<b>Anexo 2 Modelo de Contrato, Clausula Vigésima Octava</b>	En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo estipulado en la cláusula Vigésima Octava del anexo 2 Modelo de Contrato





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.	

## 2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.

No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración
17	Vida	Favor de confirmar que la vigencia será de las 00:00 horas del 01 de Enero de 2021 a las 24:00 horas al 31 de diciembre de 2021	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
18	Vida	Favor de proporcionar el listado de participantes con nombre, fecha de nacimiento y categoría a la que pertenecen,	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
19	Vida	Favor de confirmar que la RSA es 40 meses para la sección 1 y 18 meses para la sección 2, indicar si para	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior







No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración
		ambas secciones son las mismas coberturas.	con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
20	General	Favor de confirmar si la adjudicación será por partida.	Es correcta su apreciación, la adjudicación será por partida.
21	Vida	Favor de confirmar el % sobre pensión puede ser del 0.7%.	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
22	Vida	Favor de informar si existen siniestros pendientes de reclamación que no estén reportados en la información proporcionada.	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
23	Vida	Favor de confirmar si la cobertura es Vida, Muerte Accidental e Incapacidad Total y Permanente.	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.
24	General	Favor de indicar el presupuesto asignado.	Su pregunta no se relaciona con la convocatoria ni con los anexos de la misma.
25	General	Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no cubrir siniestros fuera de la vigencia contratada.	No se da respuesta ya que no se indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, lo anterior con fundamento en el numeral 3.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria.





**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

**1.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	3.2. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD), CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN.	No se acepta su solicitud, los documentos que resulten de los eventos de la presente licitación serán públicos y para consulta de todos los posibles licitantes en igualdad de condiciones, al momento de subirlos a la plataforma COMPRANET, asimismo se le confirma que dichos documentos son formato PDF dado que cuentan con firmas autógrafas.
2	ANEXO 15, ANEXO 15-A	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTA EL NO INTEGRAR ESTOS ANEXOS A NUESTRA PROPUESTA EN EL ENTENDIDO QUE SU CONTENIDO ES MERAMENTE INFORMATIVO.	El anexo 15 es de carácter informativo y no será causal de desechamiento de la propuesta el no incluirlo, por lo que respecta al anexo 15-A podrá incluirse en la propuesta, sin que la falta de éste documento sea causal de desechamiento.

**2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	GENERAL.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL ANEXO TÉCNICO EN FORMATO	El anexo técnico a considerar es el publicado en Compranet.





			EDITABLE (WORD), AON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN	
2	1, 2, 3, 4, 5 Y 6	GENERAL	CON LA FINALIDAD DE EVITAR DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA INTEGRAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP, BASTARÁ CON PRESENTARLA UNA VEZ SIN IMPORTAR EL NUMERO DE PARTIDAS QUE SE CONCURSEN. FAVOR DE CONFIRMAR	De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 proposición técnica, 5.1.1. Y 9.1, deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en los anexos técnicos por cada partida, contenidos en el anexo 1 de la presente convocatoria, así como los documentos establecidos en el mismo. (indispensable)
3	1	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 4	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN MÁXIMO DE 2 SANCIONES COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE PARA QUE LA DAR MAYOR CERTIDUMBRE SOBRE EL REQUISITO SOLICITADO SE DEBERÁ DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN LO MÁS ACTUALIZADA POSIBLE. FAVOR DE CONFIRMAR	Es correcta su apreciación.
4	1	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 5	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN ÍNDICE DE RECLAMACIÓN, NO MAYOR A 10, COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS;	DEBERA DE APEGARSE A LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN TECNICA DEL ANEXO TECNICO INDICADO, SE CONFIRMA QUE EL PERIODO A PRESETAR SERA AL MES DE JUNIO DE 2020





			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020. FAVOR DE CONFIRMAR	
5	4	<b>DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 4</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN MÁXIMO DE 2 SANCIONES COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE PARA QUE LA DAR MAYOR CERTIDUMBRE SOBRE EL REQUISITO SOLICITADO SE DEBERÁ DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN LO MÁS ACTUALIZADA POSIBLE. FAVOR DE CONFIRMAR	PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN ESTE SUBNUMERAL, SE DEBERA DE PRESENTAR EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020 EN EL CUAL SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON UN MAXIMO DE 2 SANCIONES
6	4	<b>DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 5</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, NOS CONFIRME QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN ÍNDICE DE RECLAMACIÓN, NO MAYOR A 10, COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020. FAVOR DE CONFIRMAR	DEBERA DE APEGARSE A LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN TECNICA DEL ANEXO TECNICO INDICADO, SE CONFIRMA QUE EL PERIODO A PRESETAR SERA AL MES DE JUNIO DE 2020





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACION	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES //ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
7	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONARNOS LA SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE BIENES A LA INTEMPERIE	LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
8	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS.	FAVOR DE CONFIRMAR SI SE EXCLUYEN LAS PLANTAS Y ÁRBOLES DE "EL BATÁN"; EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTOS BIENES ÚNICAMENTE ESTARÁN CUBIERTOS: BAJO LOS RIESGOS CUBIERTOS QUE APLIQUEN COMO CONTENIDOS, ADEMÁS DE QUE NO SE CUBREN LOS DAÑOS POR PLAGAS DE NINGÚN TIPO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación,
9	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS.	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA DEL AVALÚO DE LA OBRA DENOMINADA "FUENTE LA ESTRELLA" UBICADA EN PARQUE EL BATAN.	AL SER UN SEGURO A PRIMER RIESGO, NO SE REQUIERE PRESENTAR AVALUOS
10	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS, PUNTO 12 CONTENIDOS. PARA LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO	FAVOR DE INDICAR QUE SE AMPARAN SOLO COMO CONTENIDOS EN ALMACENAMIENTO, SIN COMBUSTIBLE Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y EN EL MOMENTO QUE CIRCULEN Y SE ENCUENTREN CON COMBUSTIBLE Y PLACAS, SE CUBRIRÁN EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.	Es correcta su apreciación.
11	4	SECCIÓN I INCENDIO Y	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA	ESTA INFORMACION SERA PROPORCIONADA AL



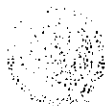
NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TECNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
		RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS. VEHICULOS FUERA DE USO.	CONVOCANTE PROPORCIONAR LISTADO DE UNIDADES CON VALOR POR UNIDAD.	LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO
12	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS. VEHICULOS FUERA DE USO.	ENTENDEMOS QUE EN CASO DE DAÑO INDEMNIZABLE POR LA OCURRENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO SE INDEMNIZARAN A VALOR COMERCIAL MARCADO EN LA GUIA EBC, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDICION DE ESTAR FUERA DE USO NO SEA A CAUSA DE DAÑO PREVIO POR ACCIDENTE, FALLA O DESGASTE MECANICO ESTADO, ANTIGÜEDAD, FALLA O FALTA DE PARTES QUE IMPIDEN LA OPERACIÓN NORMAL DE DICHS VEHÍCULOS, FAVOR DE CONFIRMAR.	ESTA INFORMACION SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
13	4	SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, BIENES CUBIERTOS. VEHICULOS FUERA DE USO.	EN COMPLEMENTO A LO INDICADO EN PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR EL CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR INDEMNIZABLE APLICABLE, EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO, SU VALOR NO CORRESPONDA A LOS PARÁMETROS CON LOS QUE SE CALIFICA EN LA GUIA EBC Y ESTABLECE EL VALOR DE LAS UNIDADES EN LAS CONDICIONES REALES EN QUE SE ENCUENTREN.	ESTA INFORMACION SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
			FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
14	4	VALORES TOTALES, LIMITES A PRIMER RIESGO.	.CONSIDERANDO QUE SE INDICA UN LIMITE A PRIMER RIESGO POR EVENTO DE \$485,000,000.00 M.N. FAVOR DE RATIFICAR QUE EL LIMITE DEL 20% PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, GASTOS DE DEMOLICION Y DE EXTINCION DE INCENDIO, OPERA COMO SUBLIMITE.	Es correcta su apreciación.
15	4	PERDIDAS CONSECUCIALES.	FAVOR DE INDICAR SI EL LIMITE PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS OPERA COMO SUBLIMITE, DEL LIMITE A PRIMER RIESGO DE \$485'000,000.00 M.M.	Es correcta su apreciación.
16	4	DESGLOSE DE VALORES DE REPOSICIÓN DE EDIFICIOS.	FAVOR DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN INDICADA EN BASES CON RELACIÓN DETALLADA CON DOMICILIO DE CADA UBICACIÓN (CON SU CODIGO POSTAL) PARA CADA INMUEBLE CON SU CORRESPONDIENTE VALOR DE REPOSICIÓN E INCLUYENDO LOS VALORES DE REPOSICIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CADA UBICACIÓN COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE RIESGOS A AMPARAR POR LA EXPOSICIÓN GEOGRAFICA DE ESTOS BIENES.	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario lo solicitado.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDIGIONES /ANEXO TECNICO	PREGUNTA Y/O AGLARACION	RESPUESTA
17	4	SECCIÓN II ROTURA DE MAQUINARIA.	AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS BIENES AMPARADOS EN LA SECCIÓN II, EL VALOR DE REPOSICIÓN APLICA PARA EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, APEGARSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 14 BIENES CUBIERTOS Y 15 DEPRECIACIÓN DE LA SECCION II ROTURA DE MAQUINARIA
18	4	SECCIÓN II, ROTURA DE MAQUINARIA, VALOR TOTAL	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SECCIÓN RATIFICAR SI EL VALOR DE \$16,533,513.56 M.N. CORRESPONDEN A LOS VALORES TOTALES DE REPOSICIÓN AL 100%	APEGARSE A LO INDICADO EN LE ANEXO TECNICO SECCION II
19	4	SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO. BIENES CUBIERTOS.	AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS BIENES AMPARADOS EN LA SECCIÓN II, EL VALOR DE REPOSICIÓN APLICA PARA EQUIPOS DE HASTA 3 AÑOS DE EDAD.	APEGARSE A LO INDICADO EN LA SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO. BIENES CUBIERTOS.
20	4	SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO, PUNTO 18 BIENES CUBIERTOS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA CONDICIÓN "SE AMPARAN LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO QUE ESTÉN A SUS SERVICIO Y TENGAN OBLIGACIÓN DE ASEGURAR." SOLO APLICA CUANDO SE DEMUESTRE TAL OBLIGACIÓN; EN EL ENTENDIODO QUE EL ARRENDADOR ES QUIEN DEBE DE CONTAR CON SU PROPIO SÉGURO PARA AMPARAR ESTOS BIENES.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
21	4	SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO,	SE CITA: "SE AMPARAN DENTRO DEL MISMO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.







NO. DE PREGUNTA Y/O AGLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES //ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O AGLARACIÓN	RESPUESTA
		PUNTO 18 BIENES CUBIERTOS.	LIMITE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS". FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE LIMITE SE REFIERE AL LÍMITE A PRIMER RIESGO PARA DAÑO MATERIAL DIRECTO.	
22	4	SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO, PUNTO 18 BIENES CUBIERTOS,	PORTADORES EXTERNOS DE DATOS. EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE REFIERA AL LÍMITE MENCIONADO, AGRADECEREMOS PROPORCIONAR EL SUB-LIMITE PARA PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
23	4	SECCIÓN III, EQUIPO ELECTRÓNICO, VALOR TOTAL,	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SECCIÓN RATIFICAR SI EL VALOR DE \$9,547,917.07 M.N. CORRESPONDE A LOS VALORES TOTALES DE REPOSICIÓN AL 100%	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
24	4	SECCIÓN V ROTURA DE CRISTALES, SUMAS ASEGURADAS.	AGRADECEREMOS PROPORCIONAR LOS VALORES TOTALES DE REPOSICIÓN AL 100% DE LOS BIENES QUE SE AMPARAN EN LA SECCIÓN ROTURA DE CRISTALES.	LOS VALORES INDICADOS EN ESTA COBERTURA, OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y OPERA EN EL AGREGADO ANUAL PARA TODAS LAS UBICACIONES.
25	4	SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL, PUNTO 1, R.C. ARRENDATARIO	FAVOR DE PROPORCIONAR RELACIÓN DE UBICACIONES ARRENDADAS INFORMANDO PARA CADA UNA, DOMICILIO, ACTIVIDAD O USO, METROS CUADRADOS OCUPADOS Y METROS	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario lo solicitado.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACION	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
			CUADRADOS DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL.	
26	4	SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL, PUNTO 31.3	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDA LA COBERTURA R.C. PROFESIONAL DE MÉDICOS.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, NO AMPARA LA COBERTURA R.C. PROFESIONAL DE MÉDICOS.
27	4	SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL, PUNTO 31.5.	PARA LA COBERTURA POR LA R.C. DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE LA GUARDERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, FAVOR DE INFORMAR EL NÚMERO DE INFANTES Y EDADES QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA ESTA COBERTURA.	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario.
28	4	SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL, RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS., PUNTO 32 R.C. CRUZADA.	CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE ESTA COBERTURA ES AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LAS MISMAS RAZONES SOCIALES ASEGURADAS A CONSECUENCIA DE LA COLINDANCIA DE LOS PREDIOS ENTRE ELLAS O COMO CONSECUENCIA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS ENTRE ELLAS; PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE DENOMINACIÓN O	SE ACLARA QUE SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CRUZADA. (RESPONSABILIDADES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SI, POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA).





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES / ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
			RAZÓN SOCIAL DE LOS ASEGURADOS, INDICANDO SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, DISTINTO AL GIRO O ACTIVIDAD PROPIO Y QUE DEBERÁN CONSIDERARSE COMO AMPARADOS BAJO DICHA COBERTURA DE RC CRUZADA.	
29	4	SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL, RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS, PUNTO 32 R.C. CRUZADA	EN CASO DE NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONSIDERAR QUE ESTA COBERTURA DE RC CRUZADA SEA ELIMINADA.	DEBERA DE CONSIDERAR LA COBERTURA TAL Y COMO SE DESCRIBE EN 32. RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS DE LA SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL
30	4	SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL, RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS, PUNTO 34.	AGRADECEREMOS INFORMAR EL NÚMERO DE COMENSALES A LOS CUALES SE LES PROPORCIONAN COMIDAS Y BEBIDAS.	UN RANGO DE ENTRE 40 Y 50 PERSONAS APROXIMADAMENTE, LO CUAL VARIA POR LOS NIÑOS QUE ASISTEN A CLASES.
31	4	SECCIÓN VIII, OBRAS DE ARTE Y ACERVO CULTURAL PUNTO 37 VALORES TOTALES.	ENTENDEMOS QUE LA SUMA ASEGURADA GLOBAL DE \$36,988,894.008 M.N. CORRESPONDE AL VALOR ASEGURABLE DE TODOS LOS BIENES CONSIDERADOS PARA ÉSTA SECCIÓN DETERMINADO POR AVALÚO REALIZADO POR PERITOS EN LA MATERIA. FAVOR DE RATIFICAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
32	4	DEDUCIBLES, SECCIÓN V CRISTALES.	AGRADECEREMOS INDICAR SI ES POSIBLE INCLUIR AL DEDUCIBLE DE ÉSTA SECCIÓN UN MÍNIMO DE 5 DSMGV. FAVOR DE	SE DEBERA DE APLICAR EL DEDUCIBLE INDICADO EN EL NUMERAL 38 Y DEDUCIBLES COASEGUROS





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
			PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
33	4	DEDUCIBLES, SECCIÓN VII, RESPONSABILIDAD CIVIL	ENTENDEMOS QUE EL DEDUCIBLE PARA R.C. ESTACIONAMIENTO, OPERA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO DAÑADO PARA DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL Y EN EL DEDUCIBLE DE CRISTALES OPERA SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO. FAVOR DE RATIFICAR.	ES CORRECTA SU APRECIACION.
34	4	PUNTO III PÓLIZA DE TRANSPORTES. COBERTURAS ADICIONALES.	PARA EVITAR EL INCREMENTO EN COSTOS DE SU ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO, SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL TIEMPO DE ESTADÍA EN RECINTOS FISCALES A 30 DÍAS.	SE DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN EL NUMERAL 72. COBERTURAS ADICIONALES.
35	4	PUNTO III. PÓLIZA DE TRANSPORTE, VALOR DE GARANTIA.	AGRADECEREMOS SE ELIMINE LA CLÁUSULA DE VALOR DE GARANTÍA YA QUE NO APLICA PARA EL SEGURO DE TRANSPORTES.	SE DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN EL NUMERAL 77.-VALOR DE GARANTÍA.
36	4	PUNTO III. PÓLIZA DE TRANSPORTE, VALOR DE GARANTIA.	EN CASO DE NO SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA DE LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS ACLARAR AMPLIAMENTE EL ALCANCE DE ESTA CLÁUSULA.	CONSIDERAR LO INDICADO EN EL NUMERAL 77.-VALOR DE GARANTÍA EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE DAÑOS O DETERIORO DE LOS BIENES QUE AMERITEN INDEMNIZACIÓN, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES.
37	4	PUNTO III PÓLIZA DE TRANSPORTE, TIPO DE PÓLIZA Y	AGRADECEREMOS QUE EN ADICION AL PRONÓSTICO	ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA AL LICITANTE GANADOR.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
		PRONÓSTICO ANUAL.	INFORMADO NOS INFORMEN LOS MONTOS TOTALES DE EMBARQUES REALES REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, CON EL FIN DE CONOCER EL COMPORTAMIENTO REAL DE SU EXPOSICIÓN A RIESGO EN ESTE PERIODO.	
38	4	GENERAL	A FIN DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN ADECUADA PARA LA CORRECTA EVALUACIÓN DEL RIESGO, SOLICITAMOS LISTADO DE UBICACIONES CON VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS POR CADA UBICACIÓN.	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario lo solicitado.
39	4	GENERAL	A FIN DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN ADECUADA PARA LA CORRECTA EVALUACIÓN DEL RIESGO, SOLICITAMOS LISTADO DE UBICACIONES CON VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS POR CADA UBICACIÓN.	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario lo solicitado.



## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GTC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**METLIFE MÉXICO, S.A.**

### 1.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
1	1.6 Disponibilidad presupuestaria	Para efectos de claridad y legalidad del presente procedimiento de adquisición publica, se solicita a la convocante se sirva indicar si cuenta con la autorización presupuestaria y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación del Programa de Aseguramiento del Personal. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	En términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, inciso f) del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de las 6 (seis) partidas objeto de la licitación, esta entidad convocante cuenta con la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los contratos que se celebren, conforme a lo establecido en los artículos 25, párrafo primero de la ley antes citada y 18 de su Reglamento.
2	1.6 Disponibilidad presupuestaria	En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a	No aplica





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
		la Convocante se sirva indicar el procedimiento y fundamento legal bajo el cual espera recibir los recursos para cubrir el pago de primas del Programa de Aseguramiento del Personal. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	
3	<b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b>	En complemento a las preguntas anteriores y sólo para el caso de que se llegara a otorgar el servicio por un plazo limitado, sin que la Convocante obtenga el presupuesto para realizar el pago de primas correspondiente, se solicita a ésta se sirva ratificar que, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 1.6 de la presente convocatoria.
4	<b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b>	Cómo complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., en cuyo caso; agradeceremos se sirva manifestar lo conducente. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 1.6 de la presente convocatoria.
5	<b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b>	A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación que se licita. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Su pregunta no se relaciona con la convocatoria ni con los anexos de la misma.
6	<b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b>	Para efectos de legalidad del presente procedimiento, se solicita a la convocante se	Su pregunta no se relaciona con la





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
		sirva ratificar que la contratación de seguro de personas objeto de este procedimiento, no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	convocatoria ni con los anexos de la misma.
7	<b>3.5 Acto de notificación del fallo y firma del contrato.</b>	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el entendido que, de no contar con dicha información, no será posible emitir la póliza. <b>Favor de pronunciarse al respecto.</b>	Es correcta su apreciación.







## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

### PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)

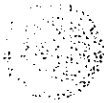
No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los términos y condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante confirme que ésta es la encargada de recabar y resguardar los consentimientos, ya que conforme al artículo 167 de la ley de la materia es obligatorio contar con el consentimiento de los asegurados, documento que es distinto de la designación de beneficiarios.	Es correcta su apreciación.
2	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante señale si la falta de consentimiento será aplicable los dispuesto por el artículo 167 de la ley sobre el	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			contrato de seguro.	
3	PARTIDA 2	Anexo técnico/ sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante señale si serán reconocidos los consentimientos de otras aseguradoras	Los consentimientos son propios de Banobras.
4	PARTIDA 2	Anexo técnico/ sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante confirme que únicamente la aseguradora adjudicada pagará siniestros procedentes ocurridos dentro de la vigencia de la póliza	Es correcta su apreciación
5	PARTIDA 2	Anexo técnico/ sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante, confirme que cuenta con registro de los descuentos que se realizan a los asegurados por concepto de pensión alimenticia.	La pregunta No es materia de la presente licitación ni de la referencia señalada.
6	PARTIDA 2	Anexo técnico/ sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 8 pago de la suma	Se solicita a la convocante confirme que en caso de muerte accidental, se entregarán copias	En caso de muerte accidental, serán copias certificadas de las actuaciones del ministerio público, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		asegurada por fallecimiento	autenticadas de carpeta de investigación, que incluyan examen toxicológico y de alcoholemia, así como declaraciones de testigos presenciales.	
7	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 9 pago de la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad total o permanente	Se solicita a la convocante indique si para la cobertura de invalidez y/o incapacidad total o permanente aplicarán periodos de espera.	No se aplica periodo de espera.
8	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 9 pago de la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad total o permanente	Se solicita a la convocante indique que para el caso de invalidez y/o incapacidad total o permanente el IMSS será la única autoridad para dictaminar la misma.	Es correcta su apreciación.
9	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 9 pago	Se solicita amablemente a la convocante confirme que en caso de que	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		de la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad total o permanente	algún asegurado haya cobrado la suma asegurada por la cobertura de incapacidad total y permanente y este se reincorpore a trabajar, únicamente será sujeto de la cobertura de fallecimiento del seguro de vida licitada.	
10	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 9 pago de la suma asegurada por invalidez y/o incapacidad total o permanente	Se solicita a la convocante indique cuál es el total del personal que se encuentra en proceso de incapacidad total permanente, así como de incapacidad parcial permanente	No tenemos conocimiento de algún caso.
11	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 18 cláusula de prelación.	Se solicita a la convocante confirme que para lo no establecido en las bases y en la junta de aclaraciones, será aplicable lo que se encuentre	Apegarse a lo señalado en el numeral 18 del Anexo Técnico, de la partida correspondiente "Cláusula de Praelación"





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			establecido en las condiciones generales de la empresa aseguradora adjudicada siempre y cuando no sean contrarios a las condiciones especiales y no contravengan las disposiciones legales vigentes.	
12	PARTIDA 2	Anexo técnico Sección 1 / Condiciones particulares del seguro/ 20 cláusula de invalidez y/o incapacidad total o permanente	Se solicita a la convocante para el caso de Invalidez Total y Permanente indique cual será el porcentaje mínimo de invalidez dentro del dictamen médico correspondiente para que sea procedente el pago de la suma asegurada	El 100% (cien por ciento) que indique el IMSS
13	PARTIDA 2	Anexo técnico Sección 1 / Condiciones particulares del seguro/ 3 suma asegurada	Se solicita a la convocante Informe si los incrementos a los salarios serán informados al momento en que se realicen o al	Estos se informarán en los reportes mensuales con cortes quincenales.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			momento de algún siniestro	
14.	PARTIDA 2	Anexo técnico Sección 1 / Condiciones particulares del seguro/ Potenciación	Se solicita a la convocante aclarar si la potenciación será aplicable solo para aquellos asegurados que opten por su contratación.	Es correcta su apreciación.
15	PARTIDA 2	Anexo técnico Sección 1 / Condiciones particulares del seguro/ Potenciación	Se solicita a la convocante aclarar si la potenciación será pagada por directamente por los asegurados que opten por su contratación.	La potenciación será con cargo al mismo asegurado y descuentos vía nómina con los mismos términos, vigencia y condiciones de la póliza principal.
16	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 2/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	se solicita a la convocante confirme que ésta es la encargada de recabar y resguardar los consentimientos, ya que conforme al artículo 167 de la ley de la materia es obligatorio contar con el consentimiento de los	Se confirma que la convocante es la encargada de recabar y resguardar los consentimientos.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			asegurados, documento que es distinto de la designación de beneficiarios.	
17	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 2/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante aclare que para el caso de que se haya designado beneficiario(s) con carácter de irrevocable, si este(os) fallecen antes o al mismo tiempo que el asegurado, se le pagará a la sucesión del asegurado	Cuando no exista beneficiario designado o sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado; determinada por el juez del conocimiento.
18	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 2/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante confirme que únicamente la aseguradora adjudicada pagará siniestros procedentes ocurridos dentro de la vigencia de la póliza	Es correcta su apreciación.
19	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 2/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita a la convocante confirme que la entrega del formato de consentimiento y designación de	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			beneficiarios en caso de siniestro, será en original	
20	PARTIDA 2	Anexo técnico/sección 2/ Condiciones particulares del seguro/ 8. pago de la suma asegurada por fallecimiento	Se solicita a la convocante confirme que para esta póliza no se aplicará la cobertura por muerte accidental.	Es correcta su apreciación, para la cobertura de 18 meses no aplica la muerte accidental.
21	PARTIDA 2	Anexo técnico/Sección 1 y 2	Se solicita a la convocante proporcionar el detalle de siniestralidad de los últimos cinco años, debe contener:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto,</li> <li>• Fecha de ocurrido,</li> <li>• Fecha de pagado,</li> <li>• Cobertura afectada,</li> <li>• Categoría,</li> <li>• Edad del afectado,</li> <li>• Causa del siniestro, y</li> <li>• Fecha de corte de cada reporte</li> </ul>	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.







No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			Favor de pronunciarse al respecto.	
22	PARTIDA 2	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>En complemento a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione el listado de siniestros pendientes de indemnización, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Fecha de siniestro,</li> <li>•Monto pendiente de pago.</li> <li>•Cobertura afectada</li> </ul> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>	A la fecha no existen movimientos en tránsito.
23	PARTIDA 2	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de asegurados</li> <li>• Suma Asegurada</li> <li>•Prima pagada</li> </ul>	La pregunta No es materia de la presente licitación ni de la referencia señalada.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			De los últimos cinco años con la finalidad de considerar la experiencia propia de este negocio. Favor de pronunciarse al respecto.	
24	PARTIDA 3	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 2 suma asegurada	Se solicita a la convocante indique cual será el monto a pagar por muerte accidental.	Apegarse a lo establecido en el numeral 2 Suma Asegurada, del Anexo Técnico de la partida correspondiente.
25	PARTIDA 3	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 2 suma asegurada	Se solicita a la convocante indique si se pagarán siniestros previos a la vigencia de la póliza.	No es correcta su apreciación únicamente la vigencia estipulada en la presente convocatoria.
26	PARTIDA 3	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita amablemente a la convocante confirme que para aquellos casos en que se entregue el consentimiento y la designación de beneficiarios de una aseguradora diversa a la resulte adjudicada,	Los consentimientos son propios de Banobras.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			adicional a ello deberá ser enviada una carta responsiva que indique que ese documento es el último que en vida requisito el miembro del grupo asegurable de que se trate, pagina	
27	PARTIDA 3	Anexo técnico/sección I/ Condiciones particulares del seguro/ 7 designación de beneficiarios	Se solicita atentamente a la convocante indique si para el caso de siniestro será la convocante la encargada de entregar la totalidad de la documentación a la aseguradora adjudicada	Es correcta su apreciación.
28	PARTIDA 3	Anexo técnico/Sección 1 y 2	Se solicita a la convocante proporcionar el detalle de siniestralidad de los últimos cinco años, debe contener:  • Monto, • Fecha de ocurrido,	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de pagado,</li> <li>• Cobertura afectada,</li> <li>• Categoría,</li> <li>• Edad del afectado,</li> <li>• Causa del siniestro, y</li> <li>• Fecha de corte de cada reporte.</li> </ul> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
29	PARTIDA 3	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>En complemento a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione el listado de siniestros pendientes de indemnización, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de siniestro,</li> <li>• Monto pendiente de pago.</li> <li>• Cobertura afectada</li> </ul>	<p>En este acto se entrega la información conocida a la fecha, identificada mediante archivo Excel denominado "Siniestralidad Vida Jub"</p>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			Favor de pronunciarse al respecto.	
30	PARTIDA 3	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de asegurados</li> <li>• Suma Asegurada</li> <li>•Prima pagada</li> </ul> <p>De los últimos cinco años con la finalidad de considerar la experiencia propia de este negocio. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	La pregunta No es materia de la presente licitación ni de la referencia señalada.
31	PARTIDA 5	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ objeto del seguro.	Se solicita atentamente a la convocante confirme que en el saldo insoluto no se consideraran intereses ordinarios ni moratorios.	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Número específico de los términos y condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
32	PARTIDA 5	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 12 beneficiario irrevocable	Se solicita a la convocante confirme que recabara de cada asegurado la designación de beneficiario irrevocable a favor de Banobras.	No es correcta su apreciación, en este seguro no existen designaciones de beneficiarios ya que Banobras él es beneficiario irrevocable.
33	PARTIDA 5	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 12 beneficiario irrevocable	Se solicita amablemente a la convocante confirme si la falta de designación de beneficiario irrevocable se aplicaran las reglas del juicio sucesorios.	No es correcta su apreciación, en este seguro no existen designaciones de beneficiarios, ya que Banobras es el beneficiario irrevocable
34	PARTIDA 5	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 20 invalidez o incapacidad total permanente.	Se solicita a la convocante confirme a partir de que porcentaje de invalidez será aplicable esta cobertura.	El IMSS dictaminará la incapacidad y procederá al pago misma que esta será inapelable.
35	PARTIDA 5	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 20 invalidez o incapacidad	Se solicita a la convocante confirme que la fecha de siniestro en caso de invalidez será la de fecha de	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		total permanente.	emisión del dictamen.	
36	PARTIDA 6	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ 4 asegurados	Se solicita a la convocante indique cuál será la forma de informar a la aseguradora adjudicada sobre el ingreso de nuevos deudores.	Se informarán en los reportes mensuales con cortes quincenales.
37	PARTIDA 6	Anexo técnico/sección 1/ Condiciones particulares del seguro/ II terminación individual del seguro.	Se solicita a la convocante indique de qué forma le hará saber a la aseguradora adjudicada la terminación individual del seguro por pago total del adeudo.	Se informarán en los reportes mensuales con cortes quincenales.
38	PARTIDA 6	Anexo técnico/Sección 1 y 2	Se solicita a la convocante proporcionar el detalle de siniestralidad de los últimos cinco años, debe contener:  • Monto, • Fecha de ocurrido,	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de pagado,</li> <li>• Cobertura afectada,</li> <li>• Categoría,</li> <li>• Edad del afectado,</li> <li>• Causa del siniestro, y</li> <li>• Fecha de corte de cada reporte</li> </ul> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
39	PARTIDA 6	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>En complemento a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione el listado de siniestros pendientes de indemnización, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de siniestro,</li> <li>• Monto pendiente de pago.</li> <li>• Cobertura afectada</li> </ul>	<p>En este acto se entrega la información conocida a la fecha, identificada mediante archivo Excel denominado "Siniestralidad Cred Jub"</p>







No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			Favor de pronunciarse al respecto.	
40	PARTIDA 6	Anexo técnico/Sección 1 y 2	<p>Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de asegurados</li> <li>•Suma Asegurada</li> <li>•Prima pagada</li> </ul> <p>De los últimos cinco años con la finalidad de considerar la experiencia propia de este negocio. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	La pregunta No es materia de la presente licitación ni de la referencia señalada.
41	2, 3, 5 y 6	Documentos para Evaluación Técnica, puntos 4 y 5	Al respecto sugerimos eliminar dicha petición, debido a que este punto limita la libre participación de las aseguradoras, y se pueda favorecer solo a algunos participantes, ya que todas son de acreditada solvencia mientras no sean	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está





No. de pregunta y/o aclaración	NÚMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			<p>puestas en liquidación o declaradas en quiebra. De acuerdo a los artículos 15, 16 y 232, 236 y 237 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.</p> <p>Así como el artículo 29 fracción V. De La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:</p> <p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Agradeceremos a la convocante manifestarse al respecto.</p>	<p>realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza</p>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
				<p>alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></li> </ul>





**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**SEGUROS ATLAS, S.A.**

**1.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA**

1	<b>Junta de Aclaraciones.</b>	Solicitamos amablemente a la convocante nos sea proporcionada los anexos técnicos y la Junta de Aclaraciones en formato Word o Excel según corresponda a los siguientes correos electrónicos:  <a href="mailto:pramirez@segurosatlas.com.mx">pramirez@segurosatlas.com.mx</a> <a href="mailto:ccruz@segurosatlas.com.mx">ccruz@segurosatlas.com.mx</a> <a href="mailto:karla.argueta@segurosatlas.com.mx">karla.argueta@segurosatlas.com.mx</a>	No se acepta su solicitud, los documentos que resulten de los eventos de la presente licitación serán públicos y para consulta de todos los posibles licitantes en igualdad de condiciones, al momento de subirlos a la plataforma COMPRANET, asimismo se le confirma que dichos documentos son formato PDF dado que cuentan con firmas autógrafas.
2	<b>Pág. 15, Punto 4.1 Propuesta Técnica.</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que no se deberán presentar nuestras Condiciones Generales en la propuesta.	Es correcta su apreciación.
3	<b>Pág. 17, Documentación Legal Numeral 4.3.8</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que podemos presentar escrito con la leyenda "No Aplica" en caso de que mi representada presente propuesta de manera independiente.	Es correcta su apreciación.
4	<b>Pág. 17, Documentación Legal Numeral 4.3.9, Anexo 11.</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que podemos presentar escrito que indique que a mi representada no le aplican los criterios de estratificación Mypimes, lo anterior derivado de que por su número de empleados es una empresa grande.	Es correcta su solicitud.
5	<b>Pág. 24, Anexo 2 Modelo de Contrato</b>	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que este punto es de carácter informativo y no es necesario incluirlo dentro de nuestra propuesta.	Es correcta su apreciación.

**2. FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO**

6	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Solicitamos a la Convocante nos proporcione el listado de participantes de cada una de las partidas con sus secciones correspondientes en formato Excel, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre, RFC o Fecha de Nacimiento o Edad, Sexo, Sueldo o Pensión o Saldo Insoluto a considerar.	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario. La información necesaria se encuentra en Compranet en el apartado de anexos de convocatoria
7	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / CUADROS DE SINIESTRALIDAD</b>	Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad de las partidas al detalle en archivo Excel de la vigencia que está por terminar, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de reportado, Fecha de pagado, Importe pagado, Cobertura afectada.	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.
8	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / CUADROS DE SINIESTRALIDAD</b>	Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad de las partidas al detalle en archivo Excel de la vigencia 2018 - 2019, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.





		reportado, Fecha de pago, Importe pagado, Cobertura afectada.	
9	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / CUADROS DE SINIESTRALIDAD</b>	Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad de las partidas al detalle en archivo Excel de la vigencia 2017 - 2018, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de reportado, Fecha de pago, Importe pagado, Cobertura afectada.	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.
10	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / CUADROS DE SINIESTRALIDAD</b>	Solicitamos a la Convocante aclarar si la Siniestralidad de las partidas que se proporcionara incluirá la siniestralidad pendiente de pago; en caso contrario favor de proporcionar dicha información.	De las partidas 3 y 6 se actualiza la información en este acto. De las partidas 2 y 5 no se tiene información de nuevos siniestros.
11	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / CUADROS DE SINIESTRALIDAD</b>	Solicitamos a la Convocante confirmar que los siniestros ocurridos en las vigencias anteriores deberán ser pagados por la compañía que tenía vigente la póliza al momento del siniestro.	Es correcta su apreciación.
12	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Se solicita a la convocante indicar si en la vigencia que está por terminar se tienen contratadas las coberturas bajo los mismos términos con que ahora se solicitan, en su caso indicar cuáles de ellas se están modificando, indicando en qué se modifica cada una.	Deberá de apegarse a lo solicitado en los anexos técnicos publicados en COMPRANET.
13	<b>8. ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante indicar que la edad mínima y máxima de aceptación para cada cobertura es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecimiento: de 15 a sin límite de edad</li> <li>• Accidentes: de 15 a 70 años de edad</li> <li>• Invalidez: de 15 a 65 años de edad</li> </ul>	No es correcta su apreciación, se precisa que es sin límite de edad.
14	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante indicar: a) Si el número de participantes ha variado en más del 10% en los últimos 3 años. b) Con referencia a la pregunta anterior, favor de indicar detalladamente los cambios en el número de participantes en los últimos 3 años.	Deberá apegarse a la información que se tiene publicada en COMPRANET.
15	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Agradeceremos a la Convocante confirmar que, para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada.	No es correcta su apreciación, deberá de considerar lo indicado en los anexos técnicos.
16	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Agradeceremos a la Convocante confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales de esta aseguradora, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante.	Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento del anexo técnico prevalecerán sobre las condiciones generales de la aseguradora en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes, incluyendo las exclusiones que se mencionan en las condiciones especiales del anexo técnico.
17	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Agradecemos a la convocante nos proporcione la prima pagada de cada partida de la vigencia que está por terminar.	Esta información no es relevante, para el presente procedimiento.
18	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, esta aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de	Se acepta lo solicitado, siempre y cuando no contravenga las condiciones particulares de este procedimiento en cada uno de sus anexos técnicos referidos.





		aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atente contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones del seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	
19	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los artículos 139 a 139 quinquies, 148 bis, 193 a 199, 400 y 400 bis del código penal federal, quedarán sujeta a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las instituciones de seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y disposiciones generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	Se contestó en sentido positivo.
20	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL</b>	Agradecemos a la convocante nos indique el nombre de la compañía aseguradora con quien se encuentra el esquema de aseguramiento de las partidas actualmente.	Esta información no es relevante, para el presente procedimiento.
21	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Se solicita a la convocante, que confirme que las personas que se deben asegurar son trabajadores en activo excluyendo a personal que se encuentre en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte. En caso de que la respuesta abarque a personal en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte, se solicita a esa convocante indique cuántas personas de su personal se encuentran en dichos supuestos y de ser posible, el estatus en que se encuentran.	No se acepta su solicitud, ya que, en las colectividades de algunas de las partidas a licitar, se contempla personal jubilado.  Deberá de considerar lo indicado en cada uno de los anexos técnicos referidos.
22	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA</b>	Se solicita amablemente a la convocante indique si las y los empleados que, por sus funciones desempeñadas, sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada o desaparecida se solicita amablemente a la convocante confirmar que la fecha que se tomara para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que ocurrió el secuestro o la desaparición. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su solicitud, ya que en el caso de presunción de muerte los beneficiarios deberán presentar los documentos mencionados en el anexo técnico.





23	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / COLECTIVIDAD ASEGURADA /</b>	Se solicita a la convocante confirmar que en caso de variar el número de asegurados de las presentes bases con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final.	No se acepta su solicitud, la póliza deberá de ser emitida de acuerdo al fallo de adjudicación, posteriormente se podrán realizar endosos de altas o bajas según corresponda.
24	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / SUICIDIO</b>	Se solicita a la convocante ratificar que cuenta actualmente con la cobertura de suicidio sin período de espera.	Es correcta su apreciación.
25	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / GENERAL /</b>	Estamos en el entendido de que todos aquellos asegurados que rebasen las edades de aceptación deberán ser excluidos.	NO se acepta su solicitud, ya que la aceptación es sin límite de edad.
26	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b>	Se solicita a la convocante confirmar que la aceptación de los consentimientos mencionados que hayan sido llenados antes del inicio de vigencia será solo mientras se actualiza por el Consentimiento de la Compañía adjudicada.	No es correcta su apreciación.
27	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2, 3, 5 y 6 / DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS</b>	"Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida" emitidos por la contratante. Se solicita a la convocante confirmar que estos certificados están completamente apegados al Reglamento del Seguro de Grupo.	Es correcta su apreciación.
28	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / COLECTIVIDAD ASEGURADA /</b>	Agradecemos a la Convocante especifique, si el seguro será pagado al 100% por el contratante y obligatorio para el 100% del grupo asegurable indicado.	Es correcta su apreciación.
29	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b>	Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que el asegurado no haya firmado y designado beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión legal del asegurado; salvo estipulación en contrario.	Es correcta su apreciación.
30	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</b>	En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirmar que en caso de que el asegurado no haya firmado y designado beneficiario, será el contratante quien certifique el último documento legal existente en su expediente personal en donde hubiera designado con anterioridad a sus beneficiarios.	No es correcta su apreciación, en caso de no contar con designación de beneficiarios, se pagará a la sucesión legal del asegurado.
31	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / POTENCIACIÓN</b>	Se solicita a la convocante indicar si tiene personal que actualmente tenga contratada la opción de potenciación indicada, de ser así favor de proporcionar el detalle de personal.	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.
32	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / POTENCIACIÓN</b>	Se solicita a la convocante confirmar que la contratación para la potenciación únicamente podrá realizarse en los primeros 30 días a partir del inicio de vigencia o en su caso, para nuevas altas de asegurados, deberá realizarse la contratación en los primeros 30 días posteriores a fecha de alta. Favor de pronunciarse al respecto.	Se deberá considerar lo indicado en el concepto de POTENCIACION de los anexos técnicos de las partidas referidas.
33	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / POTENCIACIÓN</b>	Se solicita a la convocante ratificar que únicamente podrá realizarse la potenciación para la cobertura básica por Fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
34	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / POTENCIACIÓN</b>	Se solicita a la convocante confirmar que será el contratante el responsable de la retención y el pago de prima ante la aseguradora de la potenciación. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
35	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 3 / POTENCIACIÓN /</b>	Se solicita a la convocante indicar si se han realizado reclamaciones de siniéstrros para la potenciación, de ser así, favor de proporcionar la información a detalle de las reclamaciones. Favor de pronunciarse al respecto.	Únicamente para la partida 3, se actualiza la información en este acto. No hay reclamaciones de potenciación de la partida 2.





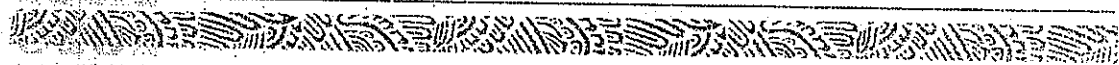
36	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 / SECCIÓN 2 / PRIMA /</b>	Se solicita a la convocante confirmar que será el contratante el responsable de la retención y el pago de prima ante la aseguradora de la parte de prima a cargo del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
37	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 / SECCIÓN 1 / RIESGOS CUBIERTOS /</b>	Se solicita a la convocante ratificar que, en caso de dictamen de cualquier tipo de invalidez mencionado, el asegurado no podrá bajo ninguna circunstancia reincorporarse a las actividades laborales.	Se aclara que en caso de que a un empleado se le haya cubierto la invalidez y/o Incapacidad total o permanente y este se recupera y se reincorpora nuevamente al servicio activo, estará protegido solo por la cobertura de fallecimiento.
38	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 / SECCIÓN 1 / RIESGOS CUBIERTOS</b>	Estimaremos a la convocante ratificar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez y/o Incapacidad total o permanente excluye la de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Se responde con la respuesta que antecede.
39	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 / SECCIÓN 1 / RIESGOS CUBIERTOS</b>	Se solicita a la convocante ratificar que las coberturas de Muerte Natural e Invalidez Total y Permanente son mutuamente excluyentes.	Se responde con la respuesta que antecede.
40	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL /</b>	Solicitamos a la convocante indicar si el seguro es obligatorio para todos aquellos participantes que soliciten el crédito.	Es correcta su apreciación.
41	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	En que caso de que el empleado contribuyas o pague al 100% el seguro, la convocante será la responsable del pago de la prima del seguro ante la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
42	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante indicar si es posible establecer algún requisito de suscripción o pruebas médicas para la aceptación de los participantes.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo estipulado en los anexos técnicos referidos.
43	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL /</b>	Estamos en el entendido de que todos aquellos asegurados que rebasen las edades de aceptación deberán ser excluidos.	No se acepta su solicitud ya que la aceptación es sin límite de edad.
44	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Estamos en el entendido de que todos los participantes considerados para la propuesta son personas físicas y no existen personas morales.	Es correcta su apreciación.
45	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL /</b>	Solicitamos a la convocante aclarar si un empleado, únicamente puede tener un solo crédito o puede tener varios hasta llegar a un monto máximo.	Puede tener varios préstamos y no se tiene un monto máximo establecido, mismos que se otorgan dependiendo de la capacidad de pago del asegurado.
46	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Estamos en el entendido de que los créditos otorgados no son mancomunados	No todos son mancomunados.
47	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Con base en la pregunta anterior en caso de que aplique solicitamos a la convocante proporcionar la lista de los asegurados que tienen los créditos mancomunados.	Se le brindará al licitante que resulte adjudicado.
48	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante indicar cuál es el préstamo máximo y mínimo que se puede otorgar a un empleado.	No se tiene un monto máximo y mínimo establecido, los préstamos se otorgan dependiendo de la capacidad de pago del asegurado.
49	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 5 y 6 / GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante indicar el plazo mínimo y máximo de los créditos otorgados.	El mínimo plazo de pago es a 2 años y el máximo a 20 años.
50	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 5 / CLAUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL</b>	Estamos en el entendido de que el Dictamen de Invalidez Total y Permanente deberá ser expedido únicamente por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Es correcta su apreciación.
51	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 5 / CLAUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL</b>	Solicitamos a la Convocante, nos indique si dentro del grupo asegurable se encuentra personal que tenga alguna Invalidez Total y Permanente o personal en espera del dictamen de Invalidez Total y Permanente; en caso de ser afirmativo proporcionar el detalle dicho personal.	No se tiene conocimiento de algún asegurado en esa situación.







52	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 5 / CLAUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL</b>	Solicitamos a la Convocante, nos indique el criterio de pago de la cobertura de Invalidez: ¿Se establece con base a la fecha de ratificación del Dictamen de Invalidez, independientemente de cuando se haya generado el evento que la originó?	La fecha de dictamen de invalidez y/o incapacidad total o permanente emitida por el IMSS será la que se especifique en el dictamen del IMSS la cual será inapelable.
53	<b>ANEXO TÉCNICO / PARTIDA 2 y 5 / CLAUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL</b>	Se solicita a la convocante ratificar que, en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez.	El dictamen de invalidez y/o incapacidad total o permanente emitida por el IMSS será inapelable e irrefutable.



## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

### I.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
1	GENERAL	Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestra proposición; solicitamos respetuosamente a la convocante que las bases de licitación, el acta(s) de junta de aclaraciones, así como sus anexos y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso. Específicamente se solicita el ANEXO TÉCNICO y la Junta de aclaraciones.	No se acepta su solicitud, los documentos que resulten de los eventos de la presente licitación serán públicos y para consulta de todos los posibles licitantes en igualdad de condiciones, al momento de subirlos a la plataforma COMPRANET, asimismo se le confirma que dichos documentos son formato PDF dado que cuentan con firmas autógrafas.
2	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mí representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria	No se acepta su solicitud, deberá de apearse a los formatos publicados en la convocatoria conforme a lo estipulado en el numeral 9.10 de la presente convocatoria.
3	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que se deberá considerar un folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos legales y administrativos "Documentación Legal". Otro folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos de la propuesta técnica y finalmente otro folio inicial consecutivo para los documentos que conformen los requisitos de la propuesta económica.	En términos de lo dispuesto por el artículo 50, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
4	<b>GENERAL</b>	Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que en el acto de junta de aclaraciones la convocante precise, informe, indique o entregue información que por su naturaleza únicamente sirva para la suscripción, apreciación o conocimiento del riesgo, se deberá incluir un escrito independiente en formato libre que formará parte de la documentación de la propuesta técnica donde se indique que se tiene conocimiento de dicha información en el entendido que los mismos forman parte integrante de los términos y condiciones de la convocatoria. Por lo anterior, dicha información no deberá insertarse en el anexo técnico correspondiente debido a que no afecta directamente los términos y condiciones del ANEXO TÉCNICO.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 3.3 último párrafo, de la presente convocatoria.
5	<b>GENERAL</b>	Favor de confirmar que no esa motivo de descalificación el NO rubricar o firmar los documentos oficiales como puede ser actas constitutivas, modificaciones a las mismas, documentos extraídos de páginas de internet como opiniones del SAT, IMSS, Infonavit, u oficios de la CNSF y/o de la SHCP	Es correcta su apreciación, no será motivo de descalificación en no rubricar o firmar físicamente los documentos oficiales, ya que conforme a lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la autorización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para que se considere que la proposición se envió firmada correctamente, los licitantes deberán firmar electrónicamente las proposiciones.
6	<b>Pág. 22 de 47</b>	Solicitamos a la convocante confirmar que el Anexo 2 "Modelo de Contrato" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
7	Pág. 34 de 47	Solicitamos a la convocante confirmar que el documento del archivo "ART 49 LGRA moral no servidores publicos 1" del formato zip denominado Anexos de la Convocatoria" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación, la falta de este documento no afecta la solvencia de la proposición.
8	Pág. 34 de 47	Solicitamos a la convocante confirmar que el documento del archivo "Art 49 LGRA moral servidores publicos 2" del formato zip denominado Anexos de la Convocatoria" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación, la falta de este documento no afecta la solvencia de la proposición.
9	Pág. 34 de 47	Solicitamos a la convocante confirmar que el documento del archivo "Art 49 LGRA Persona fisica no servidor publico 3" del formato zip denominado Anexos de la Convocatoria" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación, la falta de este documento no afecta la solvencia de la proposición.
10	Pág. 34 de 47	Solicitamos a la convocante confirmar que el documento del archivo "Art 49 LGRA Persona fisica servidor publico no conflicto de interes 4" del formato zip denominado Anexos de la Convocatoria" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	Es correcta su apreciación, la falta de este documento no afecta la solvencia de la proposición.
11	Pág. 44 de 47 ANEXO 15 NOTA INFORMATIV A PARA	Solicitamos a la convocante confirmar que el documento del archivo ANEXO 15 "NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA	El anexo 15 es de carácter informativo y no será causal de desechamiento de la propuesta el no incluirlo, por lo que respecta al anexo 15-A podrá incluirse en la propuesta, sin que la falta de





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
	<b>LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)</b>	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)" es informativo y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición	éste documento sea causal de desechamiento.
12	<b>1.5 Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones</b>	Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición incluya algún documento o escrito que por su naturaleza esté redactado en idioma diferente al español, bastará con incluir una traducción libre al español y no será motivo de descalificación.	Conforme a lo indicado en el numeral 1.5. de la convocatoria, toda la documentación solicitada en la <b>Licitación</b> , el " <b>Contrato</b> " derivado del mismo y las Proposiciones que presenten los <b>Licitantes</b> , así como los documentos relativos a ella, deberán ser redactados invariablemente en idioma <b>español</b> .
13	<b>4.3 Documentación Legal Inciso 4.3.9</b>	Solicitamos a la convocante confirmar que por el tamaño de mi representada y por el volumen de sus ventas mi representa es una EMPRESA GRANDE, por lo cual bastará con incluir un escrito donde se confirme lo anterior y no será motivo de descalificación.	Es correcta su apreciación.
14	<b>3.5 Acto de notificación del fallo y firma de contrato</b>	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SE VEA FAVORECIDA EN EL FALLO , PARA EL CASO DEL INCISO "d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. " BASTARÁ CON PRESENTAR UN MANIFIESTO DE NO MIPYME, CONSIDERANDO QUE LA ESTRATIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE ES GRANDE. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
15	4.1. *Proposición Técnica	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON ESTE PUNTO INCLUYENDO ÚNICAMENTE EL FRAGMENTO DEL ANEXO TÉCNICO QUE CONTEGA LA PARTIDA COMPLETA EN LA QUE PARTICIPE MI REPRESENTADA. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, deberá de presentar el anexo técnico completo de la partida en la que participa.
16	4.3.9 ANEXO II	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSIDERADA COMO GRANDE, DÉBIDO A QUE NO ENCAJA EN LA CLASIFICACIÓN DE MIPYME. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, dará cumplimiento a este requerimiento, presentando un manifiesto simple, indicando que es una empresa grande, por lo que no le aplica la estratificación de mipymes.
17	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	La forma de pago será en una sola exhibición, con reportes trimestrales a efecto de revisar las altas y bajas.

## 2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.

No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
1	4	3. PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE SE COTICE EN PARTIDA INDEPENDIENTE LAS SECCIONES I "MÚLTIPLE EMPRESARIAL" Y III "TRANSPORTES CARGA" SIN CONSIDERAR LAS SECCIONES II "AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES" Y SECCIÓN IV "ACCIDENTES"	No se acepta su solicitud, deberá de considerar lo solicitado en el anexo técnico de la presente convocatoria de la partida señalada, en caso de no cumplir con el requerimiento, la propuesta será desechada.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			PERSONALES". FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	
2	4	<b>1. PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL SECCIÓN I</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE UBICACIONES A CUBRIR, SEÑALANDO VALOR DEL EDIFICIO Y DE LOS CONTENIDOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SEÑALADO DIRECCIÓN COMPLETA Y C.P. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario entregar lo solicitado.
3	4	<b>13. RIESGOS CUBIERTOS. LÍMITES A PRIMER RIESGO</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE A PRIMER RIESGO PARA LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, GASTOS DE DEMOLICIÓN Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO SERÁ DEL 20% DEL L.M.R. DE \$485,000,000.00 M.N. PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y QUE OPERA COMO SUBLÍMITE DEL MISMO. FAVOR DE MANIFESTARSE AL REPSECTO	No es correcta su apreciación, favor de remitirse a lo indicado en el numeral 13 Riesgos Cubiertos, Límites a Primer Riesgo por Evento.
4	4	<b>13. RIESGOS CUBIERTOS. LÍMITES A PRIMER RIESGO</b>	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL TEXTO PARA EL LIMITE DE A COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, GASTOS DE DEMOLICIÓN Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, ELIMINANDO "APLICARÁ EL 20% SOBRE LA PÉRDIDA"; SUSTITUYÉNDOLO POR "ERÁ DEL 20% DEL L.M.R.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo señalado en el numeral 13 Riesgos Cubiertos, Límites a primer Riesgo por evento.



No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			DE \$485,000,000.00 M.N OPERA COMO SUBLÍMITE. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	
5	4	18. BIENES CUBIERTOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL LISTADO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS AMPARADOS BAJO LA SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO; O BIEN, PROPORCIONAR LOS 10 EQUIPOS DE MAYOR VALOR, SEÑALANDO EL VALOR UNITARIO DE LOS MISMOS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario entregar lo solicitado.
6	4	21. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE DE \$267,000.00 M.N. PARA LA COBERTURA DE INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, OPERA COMO SUBLÍMITE DEL L.M.R. DE \$6,000,000.00. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Se confirma que el límite de \$267,000.00 M.N. para la cobertura de incremento en el costo de operación para la sección de equipo electrónico, opera como sublímite del L.M.R. de \$6,000,000.00.
7	4	23. RIESGOS CUBIERTOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE A PRIMER RIESGO DE LOS VEHÍCULOS EN DESÚSO Y/O ADJUDICADO DE \$599,183.00 M.N. OPERA COMO ADICIONAL AL LÍMITE A PRIMER DE RIESGO PARA LA SECCIÓN DE ROBO DE CONTENIDOS DE \$540,000.00	Es correcta su apreciación.







No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			M.N. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	
8	4	<b>23. RIESGOS CUBIERTOS</b>	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LIMITE A PRIMER RIESGO PARA LA SECCIÓN DE ROBO DE CONTENIDOS SERÁ DE \$1,139,183.00 M.N. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
9	4	<b>SECCIÓN VI EFECTIVO Y/O VALORES LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR A QUÉ SE DEBE EL AUMENTO EN EL L.M.R. PARA LA SECCIÓN VI EFECTIVO Y VALORES A \$1,620,000.00 M.N. DURANTE 3 DÍAS; E INFORMAR CUÁLES SON ESOS DÍAS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Se aclara que las necesidades de la convocante son las que se establecen en el anexo técnico, y los tres días se darán a conocer a la licitante adjudicado.
10	4	<b>28. RIESGOS CUBIERTOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SERÁN AQUELLOS MENCIONADOS DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
11	4	<b>33. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EN LOS ESTACIONAMIENTOS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	El estacionamiento del inmueble santa fe está considerado dentro del programa interno de protección civil y cuenta con; señalización, sistemas de detección, equipos contra incendios fijos y portátiles, reductores de velocidad y protocolos de circulación.
12	4	<b>33. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR	Si, solo por actividades realizadas como valet parking.



No. de pregunta y/o aclaración	NÚMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
		<b>DAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS</b>	SI LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE VALET PARKING EN EL PARQUE "EL BATÁN" CUENTA CON SU PROPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	
13	4	<b>34. GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL NÚMERO DE INFANTES Y LAS EDADES DE LOS MISMOS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario.
14	4	<b>34. GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL NÚMERO DE INFANTES ASIGNADOS POR CADA MIEMBRO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE SU CUIDADO; ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DEL PERSONAL A CARGO. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario.
15	4	<b>34. GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR SI ACTUALMENTE SE ESTÁ HACIENDO USO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, O SI TIENEN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV-02. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Se encuentra suspendida de forma física, pero se realizan actividades conforme a los lineamientos establecidos por la SEP.
16	4	<b>34. GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS</b>	EN CASO DE ESTAR SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES DE LA GUARDERÍA, FAVOR INFORMAR LA FECHA DE REACTIVACIÓN DE LAS MISMAS. O BIEN ACEPTAR INFORMAR AL LICITANTE ADJUDICADO EN CUENTA SE TENGA CERTEZA SI AL	Su pregunta no es materia y no se encuentra vinculada con esta convocatoria.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Número específico de los términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			MOMENTO NO SE CUENTA CON ELLA. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	
17	4	<b>LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR CUÁL SERÁ EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE "R.C. SUPLETORIA AUTOMÓVILES EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES" DEBIDO A QUE EN EL PUNTO 31 SUBPUNTO 14 MENCIONA \$20,000,000.00 M.N. EN EL AGREGADO ANUAL EN EXCESO DE \$4,500,000.000 M.N.; MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD MENCIONA \$21,000,000.00 M.N. EN CASO DE SER ESTE ULTIMO SE SUGIERE APLIQUE EN EXCESO DE \$4,500,000.00 M.N. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Se confirma que la R.C. supletoria automóviles en exceso de las pólizas de automóviles y camiones" es de \$21,000,000.00 M.N. en el agregado anual en exceso de \$4,500,000.000 M.N.
18	4	<b>LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	CON BASE EN LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE "R.C. SUPLETORIA AUTOMÓVILES EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES" OPERA COMO SUBLÍMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$54,000,000.00 M.N. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	No se confirma, el límite de responsabilidad para R.C. Supletoria opera como límite adicional a la Suma Asegurada.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
19	4	<b>SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO DE \$3,500,000.00 M.N. Y \$1,000,000.000 M.N POR UNIDAD; OPERA COMO SUBLÍMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$54,000,000.00 M.N.	Se aclara que los límites de responsabilidad por evento de \$3,500,000.00 M.N. y \$1,000,000.000 M.N por unidad, operan para la cobertura de responsabilidad civil estacionamiento.
20	4	<b>36. RIESGOS CUBIERTOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ACERVO CULTURAL SEÑALANDO: TÍTULO DE LA OBRA, AUTOR, VALOR, MONEDA, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MISMA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN ACTUAL. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	La póliza es a todo bien todo riesgo, primer riesgo a valor de reposición, por lo que no es necesario entregar lo solicitado.
21	4	<b>36. RIESGOS CUBIERTOS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO REQUIERE LA COBERTURA DE CLAVO A CLAVO; Y QUE SE REDUCE ÚNICAMENTE A ESTADÍAS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Deberá considerar lo establecido en el numeral 36 Riesgos Cubiertos.
22	4	<b>38. DEDUCIBLES Y COASEGUROS</b>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS DEDUCIBLES PARA LAS COBERTURAS DE TEV Y FHM APLICAN SOBRE LA ESTRUCTURA DAÑADA Y DE ACUERDO A TARIFA AMIS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	NÚMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
23	4	74. MEDIOS DE CONDUCCION	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN PARA REALIZAR LOS TRASLADOS. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario.
24	4	77. SUMA ASEGURADA ANUAL A PRONOSTICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS SUMAS ASEGURADAS ANUAL DE \$10,000,000.00 Y A PRONÓSTICO DE \$500,000.00 ESTAN EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
25	4	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODAS LAS SUMAS ASEGURADAS Y VALORES CONTENIDOS DENTRO DE LA PARTIDA 4 SON EN MONEDA NACIONAL FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
26	4	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, SEÑALANDO: COBERTURA AFECTA, FECHA DE OCURRENCIA, MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN, MONEDA, CAUSA, ESTATUS, ETC. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	La información se encuentra publicada en la plataforma Compranet de la presente licitación, como anexos en formato Excel identificados por la partida correspondiente.
27	4	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN SUS INSTALACIONES, TALES COMO: CCTV, VIGILANCIA 24 HRS, GUARDIAS ARMADOS, ETC.	Se le brindará la información al licitante que resulte adjudicado en caso de ser necesario.





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	
28	4	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES GENERALES DEL LICITANTE ADJUDICADO, Y QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIRLAS EN NUESTRA PROPUESTA, SIENDO EL LICITANTE ADJUDICADO EL ÚNICO CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLAS A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO	Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento del anexo técnico prevalecerán sobre las condiciones generales de la aseguradora en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes, incluyendo las exclusiones que se mencionan en las condiciones especiales del anexo técnico.
29	1 y 4	GENERAL	Favor de confirmar que solo el licitante adjudicado deberá incluir las condiciones generales en la póliza por la partida en la que participa y por tanto no es motivo de descalificación el NO incluirla en nuestra proposición	Es correcta su apreciación.
30	1 y 4	GENERAL	Favor de confirmar que no será motivo de descalificación el no presentar proposición económica para todas las partidas	Es correcta su apreciación.
31	1 y 4	GENERAL	Favor de confirmar que en el caso de que mi representada no presente proposición para todas las partidas, se deberá eliminar del ANEXO TÉCNICO el texto o condiciones de las partidas para las cuales mi representada no participa.	Es correcta su apreciación.
32	1	GENERAL	Favor de confirmar el número de funcionarios que forman	El personal activo es de 378, puede subir o bajar dependiendo de la movilidad





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			pate de la cobertura para la sección IIA	de la Institución. Y cada uno puede optar por la cobertura o no
33	1	<b>Período adicional para notificación para los Servidores Públicos.</b>	Se solicita a la convocante nos confirme que el período adicional de notificaciones es opcional para los funcionarios que hayan contratado el endoso de responsabilidad frente al Estado y hayan causado baja de la Entidad.	Es correcta su apreciación.
34	1	<b>Período adicional para notificación para los Servidores Públicos.</b>	Se solicita a la convocante nos confirme que el período adicional de notificaciones tendra un costos adicional y este debera ser pagado por el funcionario publico.	Es correcta su apreciación.
35	1	<b>Período adicional para notificación para los Servidores Públicos.</b>	Se solicita a la convocante nos confirme que en la propuesta económica se deberan presentar las primas correspondientes al período adicional de notificaciones.	Es correcta su apreciación.



## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GTC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**

### 2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.

No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta aclaración y/o	
1	2, 3, 5, 6 y donde se solicite	Documentos para la Evaluación Técnica, Incisos 4 y 5 Indices CNSF Indices de Siniestralidad de acuerdo a la REVISTA actualidad en Seguros de la CNSF	<p>Solicitamos a la Convocante BANOBRAS SNC eliminar estos requisitos ya que limitan la libre participación ya que de mientras las Aseguradas sean de Acreditada Solvencia de acuerdo a los artículos 15, 16 y 232, 236 y 237 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, pueden participar sin ninguna limitante y pueden ofrecer sus servicios.</p> <p>Lo anterior también fundamentado en el artículo 29 fracción V. De La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación,</p>	<p>No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatorias de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su</p>







No. de pregunta y/o aclaración	NÚMERO DE PARTIDA	Número específico de los Términos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	
			conurrencia y competencia económica.	representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.
				Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta aclaración y/o	
				<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza</p>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	
				<p>alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA</li> </ul>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta aclaración y/o	
				<p>COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020</p> <p><a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></p>
2	2, 3, 5, 6 y donde se solicite	ANEXOS TECNICOS	Fvaor de proporcionar anexos tecnicos en formato word para no incurrir en errores al momento de la transcripcion. Favor de pronunciarse al respecto	<p>No se acepta su solicitud, los documentos que resulten de los eventos de la presente licitación serán públicos y para consulta de todos los posibles licitantes en igualdad de condiciones, al momento de subirlos a la plataforma COMPRANET, asimismo se le confirma que dichos documentos son formato PDF dado que cuentan con firmas autógrafas.</p>



## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

### FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
1	Anexos 1 Tecnicos, partidas 2, 3, 5 y 6 Seguros de Vida, Documentos para la evaluacion tecnica, Puntos 4 y 5	Pedimos Amablemente a la convocante su reconsideración para eliminar estos requisitos que limitan la libre participación de Aseguradoras y contraviene lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Aduisiones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP). Por lo anterior solicitamos a esa Gran Institución que se pidan los requisitos que siempre han requerido a lo largo de todas sus vigencias. Favor de pronunciarse	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los términos y condiciones // Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas,</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p>





No de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Terminos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianza.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianza.aspx</a></li> </ul>

**COMPLEMENTARIO**

No de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
2	Anexos 1 Técnicos, partidas 2, 3, 5 y 6 Seguros de Vida.	Documentos para la evaluación técnica, Puntos 4 y 5	En alcance a nuestra petición número 1, nos permitimos ratificar nuestra petición ya que en sus estudios de mercado publicados anteriormente en Compranet para estos Seguros, Nunca	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Servicios del Sector





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
			<p>solicitaron o pidieron esta informacion para poder realizar las observaciones pertinentes. Mismo que tampoco hacen en el procedimiento vigente de IM/276/2020. Favor de emiminar requisitos o en su caso aclarar y fundanentar legalmente el porque estos requisitos limitantes a las Aseguradoras.</p>	<p>Público, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en las convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, debiendo invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a</p>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
				<p>riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de las licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se</p>



No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
				<p>adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el Artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen al</p>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los términos y condiciones / Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
				<p>menos 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente aseguradora. Esta información puede ser consultada en las siguientes fuentes públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/INFORMACION-FINANCIERA-2016.aspx</a></li> <li>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA AL MES DE JUNIO DE 2020 <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></li> </ul>





No. de pregunta y/o aclaración	NUMERO DE PARTIDA	Numeral específico de los Terminos y Condiciones //Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
				Se hace de su conocimiento que la investigación de mercado no es vinculante al procedimiento de contratación que nos ocupa.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: NÚMERO LA-006G1C001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (6 PARTIDAS)"**

INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE DICIEMBRE DE 2019

**DEBE DECIR:**

5. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON INDICE DE RECLAMACION, NO MAYOR A 11 COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL **MES DE JUNIO DE 2020**





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

**LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GTC001-E373-2020 PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (6 PARTIDAS)"**

**PREVISIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE**

**PRESICION 1:**

**ANEXO 1: PARTIDAS 1 Y 4.**

**DICE:**

4. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON UN MAXIMO DE 2 SANCIONES COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

**DEBE DECIR:**

4. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON UN MAXIMO DE 2 SANCIONES COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO 2020.

**PRESICION 2:**

**ANEXO 1: PARTIDAS 1 Y 4**

**DICE:**

5. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON INDICE DE RECLAMACION, NO MAYOR A TI COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE



# Anexo 2

A




[← Volver a la Lista](#)
[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#) [Modificar fecha de apertura](#) ...

## Procedimiento : 1035059 - SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Vigente

Expediente: 2201211- SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 23/12/2020 11:00:00 a. m.

[Administración del Procedimiento](#) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Fallo](#) [Discusiones](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)
[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

### Mensajes Recibidos

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 INSIGNIA LIFE	16/12/2020 06:52 p. m.	SOLICITUD DE ACLARACION	16/12/2020 06:54 p. m.	16/12/2020 06:54 p. m.	
2 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	16/12/2020 06:09 p. m.	REPLANTEAMIENTOS	16/12/2020 06:12 p. m.	16/12/2020 06:12 p. m.	
3 SEGUROS ATLAS SA	16/12/2020 04:35 p. m.	RESPUESTAS SEGUROS ATLAS, S.A.	16/12/2020 04:54 p. m.	16/12/2020 04:54 p. m.	
4 SEGUROS EL POTOSI SA	14/12/2020 12:15 p. m.	Escrito de Interes	15/12/2020 12:29 p. m.	15/12/2020 12:29 p. m.	
5 METLIFE MEXICO, S.A.	14/12/2020 10:56 a. m.	PREGUNTAS METLIFE	14/12/2020 11:52 a. m.	14/12/2020 11:52 a. m.	
6 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	14/12/2020 10:53 a. m.	SEGUNDA PARTE DE PREGUNTAS	14/12/2020 11:51 a. m.	14/12/2020 11:51 a. m.	
7 LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA	14/12/2020 10:51 a. m.	ANEXO 3 Y ANEXO 4	14/12/2020 11:49 a. m.	14/12/2020 11:49 a. m.	
8 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	14/12/2020 10:46 a. m.	Interes en Participar y Preguntas Seguros Inbursa	14/12/2020 11:46 a. m.	14/12/2020 11:46 a. m.	
9 SEGUROS ARGOS	14/12/2020 10:43 a. m.	ESCRITO DE INTERES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	14/12/2020 11:45 a. m.	14/12/2020 11:45 a. m.	
10 THONA SEGUROS SA DE CV	14/12/2020 10:40 a. m.	Pregunta Adicional	14/12/2020 11:44 a. m.	14/12/2020 11:44 a. m.	
11 THONA SEGUROS SA DE CV	14/12/2020 09:41 a. m.	Interes y Preguntas	14/12/2020 11:43 a. m.	14/12/2020 11:43 a. m.	
12 SEGUROS ATLAS SA	14/12/2020 09:29 a. m.	Escrito de Interés y Preguntas de Seguros Atlas, S.A.	14/12/2020 11:42 a. m.	14/12/2020 11:42 a. m.	
13 INSIGNIA LIFE	14/12/2020 09:29 a. m.	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES E INTERES	14/12/2020 11:41 a. m.	14/12/2020 11:41 a. m.	
14 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	14/12/2020 09:26 a. m.	SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO DE INTERES	14/12/2020 11:38 a. m.	14/12/2020 11:38 a. m.	
15 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	13/12/2020 10:11 p. m.	ESCRITO DE INTERÉS	13/12/2020 11:24 p. m.	13/12/2020 11:24 p. m.	

Total 15

Página 1 de 1



**REPLANTEAMIENTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E373-2020, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" (6 PARTIDAS)**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERALES ESPECÍFICOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES/ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	ANEXO 1: PARTIDAS 1 Y 4	<p><b>RESPUESTA A LA PREGUNTAS 4 Y 6 DE CARÁCTER TÉCNICA DE SEGUROS AFIRME</b></p> <p><b>PRESICIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. PRESICIÓN 2</b></p>	<p>SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO BASTARÁ CON PRESENTAR EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN, NO MAYOR A 11, INCLUYENDO DECIMALES ES DECIR: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE 2020</p>	<p>No se acepta su solicitud, deberá de apegarse a lo indicado en la presición 2.</p>

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERALES ESPECÍFICOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES/ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Respuesta a pregunta Insignia Life	<p>Nos permitimos comentarle a la Convocante que su respuesta a nuestra pregunta no es totalmente clara por lo siguiente:</p> <p>A) No estamos pidiendo que se apeguen a nuestra Condiciones Generales.</p> <p>B) Respecto a la estabilidad financiera la de</p>	<p>No se acepta su propuesta, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 1 de su representada.</p>





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACION	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES/ANEXO TECNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA
		<p>Insignia Life NO es minima... Ya que los indices de acuerdo a la CNSF a partir de 1.00 es solvente. Invocan que desean contratar las mejor condiciones y precios de acuerdo a la LAASSP y Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Sin embargo estan LIMITANDO de una manera muy evidente la participacion a una empresa que les ha brindado el servicio durante 2 Vigencias, cumpliendo en todo momento con lo establecido a sus contratos de NO-Adhesion, con los clientes o beneficiarios, incluso con los compromisos de Reseguro. (Art. 18 Ley Sobre el Contrato de Seguro). Nuestro unico interes es que eliminen estos requisitos o en su caso NOS indiquen el motivo por el cual solo en este procedimiento y vigencia ingresaron estos candados y en especial el de los indices de la CNSF ya que solicitan igual o mayor a 2.80, Casualmente una decima superior a la que tiene Insignia Life. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	

